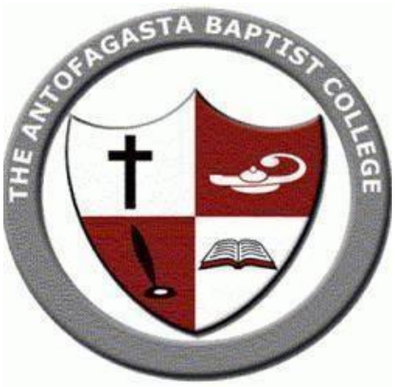

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2025

Índice

PRESENTACIÓN 5

Título I

Disposiciones Generales.

Artículo 1 6
Artículo 2 6

Título II

De la elaboración, participación e informes

Artículo 3 6
Artículo 4 6
Artículo 5 6
Artículo 6 6

Título III

Disposiciones para su aplicación

1. RÉGIMEN DE ESTUDIO

Artículo 7 7
Artículo 8 7

2. Formas, tipos y carácter de los procedimientos de evaluación

Artículo 9 7
Artículo 10 7
Artículo 11 8
Artículo 12 11
Artículo 13 11
Artículo 14 13

3. Referente a la evaluación diferenciada

Artículo 15 13
Artículo 16 14
Artículo 17 14
Artículo 18 14
Artículo 19 14
Artículo 20 15
Artículo 21 15
Artículo 22 15
Artículo 23 15
Artículo 24 15
Artículo 25 15

4. Del Registro y Evaluación de los logros de los objetivos transversales.

Artículo 26 16

Artículo 27 16
Artículo 28 16
Artículo 29 16
Artículo 30 17
Artículo 31 17

5. Información de los Resultados

Artículo 32 17
Artículo 33 17
Artículo 34 17
Artículo 35 18
Artículo 36 18
Artículo 37 18
Artículo 38 18
Artículo 39 18

Título IV

De la Promoción y Certificación

Artículo 40 18
Artículo 41 19
Artículo 42 19

1. Respecto del logro de los objetivos.

Artículo 43 19

2. Respecto de la asistencia.

Artículo 44 19
Artículo 45 19
Artículo 46 20
Artículo 47 20
Artículo 48 20
Artículo 49 20
Artículo 50 20
Artículo 51 20
Artículo 52 20

3. Respecto al plan de formación diferenciado.

Artículo 53 20
Artículo 54 20

4. Respecto del área artística de enseñanza media

Artículo 55 20
Artículo 56 20

Protocolos 22

Glosario 46

Nota: En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el apoderado” y otros que refieren a hombres y mujeres. De acuerdo a la norma de la Real Academia Española, el uso del masculino se basa en su condición de término genérico, no marcado en la oposición masculino/femenino; por ello se emplea el masculino para aludir conjuntamente a ambos sexos, con independencia del número de individuos de cada sexo que formen parte del conjunto. Este uso evita además la saturación gráfica de otras fórmulas, que puede dificultar la comprensión de lectura y limitar la fluidez de lo expresado.

Presentación

El presente Reglamento de Evaluación y de Promoción Escolar The Antofagasta Baptist College es un documento normativo que establece los principios y los procedimientos de la evaluación escolar que se aplican en el establecimiento y los modos de calificación de los logros de aprendizajes de los estudiantes.

Aquí se establece el marco de conductas de todos los involucrados para que la evaluación escolar sea un proceso general que favorezca la buena calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y las buenas relaciones humanas que ello implica.

Todos los aspectos técnicos y la estructura de este informe han sido construidos por los directivos, equipos técnicos pedagógicos y docentes del establecimiento, tomando en consideración las conclusiones de las jornadas de análisis internos realizados con este fin y los comentarios, opiniones y necesidades manifestadas por los padres, apoderados, estudiantes en las instancias de consultas realizadas. Por ello es un marco normativo de construcción continua por toda la comunidad educativa.

Es responsabilidad de la Rectora, Jefes de Unidades Técnicas la supervisión de la correcta aplicación de este marco normativo; asimismo, resolver las situaciones especiales e informar a la Comunidad Educativa sobre su contenido, evaluar periódicamente su aplicación para mejorarlo y adecuarlo a los cambios en el sistema y nuevos enfoques educativos, como también las normas de convivencia escolar.

Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar de Estudiantes de Enseñanza Básica y Media
The Antofagasta Baptist College

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1: The Antofagasta Baptist College fue reconocido por el Ministerio de Educación por Resolución Exenta Regional Nro. 256 del 31 de marzo de 2005, y su Rol Base de Datos (R.B.D.) es 12963- 1, ubicado en la Avenida Pedro Aguirre Cerda # 9330 de la ciudad de Antofagasta. Su proyecto lo describe como fundación educacional Amisadai, los niveles que se imparten corresponden a Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media.

The Antofagasta Baptist College es un Colegio Confesional Cristiano Evangélico y sus principios se encuadran en los fundamentos bíblicos de la fe en Jesucristo, propendiendo a una formación integral de sus educandos en el respeto, amor, fe y esperanza.

Art. 2: El presente Reglamento de Evaluación se enmarca en las normas del Decreto Supremo 67/2018.En él están contenidas las normas mínimas de evaluación, calificación y promoción para los niveles de educación básica y enseñanza media, que se aplicarán a todas las actividades de aprendizaje en The Antofagasta Baptist College, contenidas en los Planes y Programas del Ministerio de Educación.

TÍTULO II: DE LA ELABORACIÓN, PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN

Art. 3: El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción escolar, considera en su elaboración y modificación las propuestas presentadas por el equipo directivo y la participación del consejo de profesores y la comunidad educativa. Considerando además las diversas situaciones y nuevos escenarios reglamentarios y socioculturales que surgen en el proceso escolar. Además, el presente reglamento anexa y hace parte de él una serie de protocolos que operacionalizan procesos e instancias relativas a la evaluación en nuestro establecimiento, y que se encontrarán al final del mismo.

Art. 4: El colegio comunicará a través de la plataforma institucional, al momento de la matrícula del año en curso, los contenidos del presente Reglamento Interno de Evaluación a todos los estudiantes, padres y apoderados. Además, estará disponible en la página web www.antofagastabaptistcollege.com

Art. 5: Los procedimientos que utiliza el colegio para la elaboración y posteriormente para la adaptación y/o reformulación del Reglamento Interno de Evaluación, son los siguientes:

a) Revisión y análisis del Reglamento Interno de Evaluación al término del año escolar.
b) Presentación del reglamento al consejo escolar.
c) Análisis del Reglamento de parte de los estudiantes, en el consejo de curso, Centro de estudiantes u otros momentos o espacios educativos en que se requiera.
d) Análisis del Reglamento, a lo menos, en la primera reunión de Padres y Apoderados, y durante el año escolar cuando se requiera.
e) Análisis en consejos de evaluación y de profesores.

Art. 6: La evaluación en The Antofagasta Baptist College consecuentemente con los principios que animan su Proyecto Educativo y las metas que éste propone, se considera como un componente fundamental en el proceso de enseñanza y aprendizaje evaluando con un nivel de exigencia de un 60% en los niveles desde 1° básico hasta 4° medio, pudiendo ser modificada en forma progresiva en la medida en que se cumplan las expectativas de logro planteadas por la Institución Educacional orientado a:

- Obtener información para reforzar y corregir.
- Ser una instancia de aprendizaje significativo para cada estudiante.
- Evaluar procesos, progresos y productos de los estudiantes
- Evaluar el proceso de aprendizaje que corresponde a aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo. El progreso del aprendizaje está relacionado con el avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje. El producto o logro de aprendizaje

concerniente a las cosas que los estudiantes logran saber o hacer.

- Posibilitar la evaluación del dominio de las habilidades definidas en el currículum vigente.
- Considerar diferencias individuales y aplicar procedimientos evaluativos eficientes y eficaces.
- Fomentar la participación de los educandos en la formulación de criterios para una adecuada autoevaluación y coevaluación.
- Lograr información necesaria para el seguimiento de los estudiantes en relación a los avances y retrocesos.
- Es necesario recordar que el currículo del colegio se organiza en torno a la adquisición de las competencias esenciales que debe desarrollar cada estudiante, definidas y operacionalizadas según lo dispuesto en los planes y programas.

TÍTULO III: DISPOSICIONES PARA SU APLICACIÓN

1. RÉGIMEN DE ESTUDIO

Art. 7: Los estudiantes del Colegio serán evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, en períodos semestrales. Para realizar la evaluación el profesor deberá usar las estrategias necesarias para que al término de ellas pueda transformar la evaluación a calificación o nota, en escala de 1.0 a 7.0.
Art 8: Los estudiantes que presenten impedimentos para cursar en forma regular una asignatura podrán recibir procedimientos evaluativos diferenciados, No deben ser eximidos de ninguna asignatura, y serán responsables del seguimiento de cada caso el profesor de asignatura en conjunto con la unidad técnica.

2. FORMAS, TIPOS Y CARÁCTER DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Art.9: Para cada procedimiento evaluativo que se utilice en el colegio para el logro de los objetivos de los aprendizajes, según corresponda el nivel, se deberá:

a) Comunicar a los estudiantes y apoderados, los criterios de evaluación al comienzo de todo trabajo o actividad evaluativa. El docente informará a los apoderados y estudiantes los criterios de evaluación al inicio de cada unidad de aprendizaje, mediante la utilización de la plataforma en el caso de los apoderados y para los estudiantes se presentarán y explicados en el inicio de cada hito evaluativo.
b) Comunicar luego de la revisión u observación de las actividades educativas realizadas por los estudiantes, de los logros alcanzados en sus trabajos o actividades evaluativas.
c) La revisión de los instrumentos de evaluación, será responsabilidad de los encargados de especialidad, quienes enviarán el instrumento a los jefes técnico y evaluadores de cada ciclo, en un plazo de 72 horas.

d) Aplicar en la elaboración de toda prueba escrita, dos condiciones mínimas:

- **La validez** del Instrumento: Que se evalúe sobre los objetivos efectivamente tratados por el docente durante el proceso de enseñanza correspondiente.
- **La confiabilidad**: Que los reactivos utilizados en los instrumentos evaluativos, estén bien formulados, que respondan a los objetivos de aprendizajes fundamentales, contenidos según corresponda al nivel educativo y lo establecido por MINEDUC en los planes y programas de estudio.

e) Evaluar qué y cómo los estudiantes aprenden las actividades de aprendizajes definidas en el currículum nacional.
f) Seleccionar y evaluar los objetivos de aprendizajes del programa de estudio.
g) Aplicar retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo, para que cada estudiante tenga información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje y que permita el progreso y profundización de los objetivos evaluados.
h) La práctica evaluativa puede dar cabida a la autoevaluación, a la coevaluación y a la heteroevaluación.

Art.10: El resultado de una evaluación calificada se comunicará a los estudiantes. Así mismo los ensayos SIMCE y evaluaciones de calidad, tanto internas como externas serán informadas y luego de atender y resolver las dudas relativas a notas y puntajes, se registran en el libro digital.
Un estudiante debe recibir el resultado de una evaluación realizada antes de que sea aplicada una evaluación posterior, salvo excepciones relacionadas a estudiantes que posean calificaciones pendientes y estén en proceso de recalendarizado. Exceptuando en aquellos casos en que por fuerza mayor el docente se ausente de sus labores pedagógicas. Entre el desarrollo de un instrumento de evaluación y su entrega a los estudiantes, no transcurrirán más de siete días hábiles, salvo situaciones excepcionales comunicadas oportunamente al Departamento de Evaluación, una vez entregada la calificación los estudiantes de educación media pueden revisar y plantear dudas o correcciones para que el profesor pueda registrar la calificación en el libro, teniendo el docente un día más para registrarla en la plataforma online. En caso de Educación Básica, una vez entregada la evaluación a los estudiantes, el docente sólo podrá registrar esta calificación en el libro digital, tres días hábiles después, teniendo un día de plazo más para que la calificación sea consignada en la plataforma. Este tiempo entre la entrega y su registro, tiene como objetivo que los estudiantes puedan revisar su instrumento y hacer los ajustes necesarios antes de consignar las calificaciones oficialmente.

El docente no podrá retener el instrumento de evaluación por ningún motivo.Una vez que el instrumento es liberado a los estudiantes, este **no puede ser aplicado nuevamente** con propósito de calificar a algún estudiante.

Las evaluaciones pendientes no podrán ser aplicadas durante el desarrollo de una clase lectiva, estas deben ser aplicadas en un horario posterior al término del horario de clases normales aplicándose protocolo definido para este efecto que se encuentra descrito en los anexos de este reglamento. La entrega del resultado de estas, dependerá de cuando sean entregadas al docente de la asignatura para que sean aplicados los plazos y disposiciones pertinentes.
En casos excepcionales en que los estudiantes no se presentan a rendir evaluaciones atrasadas, las unidades técnicas podrán autorizar la aplicación de estos instrumentos durante el desarrollo de una clase lectiva.

Definición de concepto de evaluación.

Art.11: Se entenderá por evaluación, al conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

La evaluación en aula comprende situaciones planificadas y otras que se generan en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con los estudiantes.

11.1 Se distingue la evaluación en aula de acuerdo con:

Intencionalidad:

- **Diagnóstica:** La evaluación es diagnóstica cuando el objetivo es explorar, verificar el estado de los estudiantes en cuanto a conocimientos previos, actitudes, expectativas, al momento de iniciar una experiencia educativa.

- **Formativa:**

- La evaluación tendrá un uso formativo cuando se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza aprendizaje.

- La evaluación tendrá un uso calificativo cuando se refiere a una recolección permanente de información, a través de un seguimiento al desempeño del estudiante, durante el periodo escolar, para darse cuenta de los logros, dificultades y ritmos de aprendizajes de los estudiantes y hacer ajustes necesarios en la práctica educativa.

- **Sumativa:** La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje. Su objetivo es certificar generalmente mediante una calificación.
Dentro de las sumativas se aplicarán instrumentos de evaluación denominadas intermedias, que tendrán una frecuencia cada 7 semanas, dos en cada semestre pudiendo ser adaptadas de acuerdo a la programación anual y que son consideradas dentro de los hitos evaluativos programados en cada semestre.

11.2 **Con el agente Evaluador:**

- **Autoevaluación:** Cuando el objetivo es que el propio estudiante determine la valoración y el modo en que ha alcanzado o puede alcanzar los aprendizajes.
- **Heteroevaluación:** Cuando el objetivo es que el estudiante solo responda a lo que el profesor planifica, implementa y aplica como procesos evaluativos.

- **Coevaluación:** Cuando el objetivo es que los estudiantes en relación unos con otros, participen y valoren los aprendizajes alcanzados.

11.3 El propósito de la evaluación es promover progresos en el aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza, para ello es necesario diseñar estrategias evaluativas de calidad alineadas con el aprendizaje, para eso el docente se reúne colaborativamente con sus pares para identificar las evaluaciones centrales de las unidades para asegurar que se esté evaluando lo fundamental de la asignatura.

Se entenderá por Diferentes tipos de Evaluación a las diversas actividades e instancias educativas que se originen en la relación pedagógica profesor estudiante, para el logro de los objetivos, tales como:

- Análisis de casos
- Resolución de problemas
- Portafolios
- Estudios de casos
- Planteamiento de dilemas o problemas
- Aplicación de conocimientos a situaciones particulares
- Comparación de situaciones
- Manejo de información de tablas y gráficos
- Opiniones debidamente argumentadas de los estudiantes
- Los debates
- Discursos
- Entrevistas
- Los mapas conceptuales
- El trabajo individual

11.3.1 La evaluación diversificada aborda todo lo que necesitan los estudiantes, considerando su multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características, culturales, sociales, emocionales, es decir, se debe dar respuesta a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido. La evaluación formativa se considera para diagnosticar, monitorear y calificar, por lo que es fundamental su integración en la enseñanza, así si su uso apunta al diagnóstico, permite identificar el lugar en que se encuentre el estudiante en su camino hacia el logro de los aprendizajes, si su función es monitorear puede realizarse de diferentes formas como compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizajes, hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes, generar espacios de auto y coevaluación.

11.3.2 El docente deberá planificar instancias de evaluación formativa en todo momento del proceso de enseñanza aprendizaje, con el fin de poder retroalimentar y hacer los ajustes necesarios para apoyar de mejor forma al estudiante.
Los apoderados serán informados de los resultados de la evaluación formativa a través de los canales formales de comunicación utilizados por nuestro establecimiento como:

- Reuniones de apoderados de carácter técnico-pedagógico.
- Entrevistas con el docente.
- Comunicación escrita.
- Informes pedagógicos.
- Vía plataforma.
- Uso de cuaderno.

11.3.3 **Prácticas sugeridas para mejorar la calidad de las evaluaciones y calificaciones**

Asignar calificaciones a múltiples actividades: Asignar calificaciones por tareas o actividades que no representan logros finales tiene menor sentido pedagógico que asignar a desempeños o productos que efectivamente muestran la aplicación o integración de los aprendizajes logrados hacia el final del proceso. Se debe evitar calificar las tareas y actividades que tienen fines de práctica o desarrollo de los aprendizajes y calificar entregas parciales con menores ponderaciones.

Evaluar aspectos poco relevantes: Las evaluaciones no deben dejar afuera los aprendizajes centrales, relevantes y desafiantes de las asignaturas para dar espacio a aspectos de menor importancia.

Respecto de la cantidad y ponderación de las calificaciones

La cantidad de calificaciones es consecuencia de un proceso de toma de decisiones en el que participan UTP, encargado de especialidad y docentes, en el inicio de cada año escolar se debe definir cada uno de los hitos a evaluar, considerando argumentos pedagógicos coherentes con el proceso de enseñanza aprendizaje.

Para definir la calificación final se debe considerar los siguientes criterios:

A) Dar mayor ponderación a aquella evidencia que presente aprendizajes más relevantes.

B) Dar mayor ponderación a evidencia que represente el aprendizaje que se evalúa en su globalidad integrando sus distintas dimensiones o que considere varios aprendizajes en su desempeño.

C) Dar mayor ponderación a las últimas evaluaciones cuando el aprendizaje tiene carácter progresivo.

Ninguna evidencia recogida debe ser ponderada con más del 30 % en la calificación final.

Consideración para las calificaciones.

Para la obtención de la calificación anual del estudiante en cada asignatura se realizarán los siguientes procedimientos:

● Al finalizar el año la calificación final se obtendrá a partir del promedio aritmético del primer semestre y del segundo semestre aproximándose a la décima. Para la obtención de cada promedio por semestre se deben desarrollar los siguientes pasos:

a.- Al término de cada año académico los docentes reunidos por departamento o nivel entregarán una propuesta de evaluaciones anuales, teniendo presente el número de horas programadas para cada asignatura, análisis de los objetivos centrales de las unidades (determinando los que se tendrán que calificar), y las diferentes formas de evaluar.

b.- Esta propuesta deberá contener todos los hitos evaluativos, ya sean conducentes a calificación o no, (formativas, proceso, sumativa). Además, se deberá considerar la entrega de calificaciones en el tiempo adecuado a los apoderados.

c.- La propuesta entregada deberá ser visada por las unidades técnicas correspondientes, con el objeto de velar por el principio de otorgar mayores oportunidades de evaluación y diversificación de hitos evaluativos.
d.- Las evaluaciones deberán ser realizadas, informadas y registradas sus calificaciones en el libro digital y deben quedar visibles para los apoderados, considerando el siguiente cronograma, de acuerdo al siguiente rango para ajustar a las asignaturas que tienen menos horas en tiempo mayor y las otras en plazo menor.

Primer Semestre

Fechas Límite	Porcentaje de evaluaciones
Semana 5 a 7	25 % del total de la evaluaciones realizadas e informadas
Semana 9 a 10	50 % del total de la evaluaciones realizadas e informadas
Semana 14 a 15	75 % del total de la evaluaciones realizadas e informadas
Semana 17	100 % del total de la evaluaciones realizadas e informadas

Segundo Semestre

Fechas Límite	Porcentaje de evaluaciones
Semana 23 a 25	25 % del total de la evaluaciones realizadas e informadas
Semana 27 a 29	50 % del total de la evaluaciones realizadas e informadas
Semana 32 a 34	75 % del total de la evaluaciones realizadas e informadas
Semana 37	100 % del total de la evaluaciones realizadas e informadas

Art.12: La Evaluación Online es una instancia de evaluación que el establecimiento tendrá disponible en el caso de emergencias,se pueden aplicar en el establecimiento, siendo sujeto de calificación según disposición del docente según sea pertinente o también pueden ser enviadas para realizarse vía remota (hogar), en estos casos servirán para refuerzo o retroalimentación, pudiendo ser consideradas como evaluación formativa y sumativas.(ver protocolo procesos no presenciales)

Art.13: La asistencia de los estudiantes a todo procedimiento de evaluación previamente fijado es **obligatoria**. Sólo se entenderá justificada la inasistencia en las siguientes situaciones:
- **Inasistencia por un período de tiempo inferior a 5 días continuos:** el apoderado o representante debe justificar via plataforma.
- **Inasistencia por un período de tiempo desde 5 días continuos:** El apoderado o representante debe justificar en departamento de evaluación, con documentación de respaldo.
- **Inasistencia por representación deportiva, cultural,científico:** el apoderado debe justificar mediante correo al departamento de evaluación con carta de institución donde participa, la cuál debe incluir las fechas desde y hasta cuando se ausentará del establecimiento.

- El apoderado debe justificar con un plazo máximo de 3 días hábiles desde el día de reingreso del estudiante, para optar a tener una recalendarización de evaluación con exigencia del 60% y optar a nota máxima 7,0.

a) Si un estudiante se ausenta **justificadamente** a una evaluación: (**Se acoge al Art 34**):
- Por un período de tiempo inferior a 5 días continuos: estando el estudiante presente en los períodos lectivos de las asignaturas previas a la evaluación, las evaluaciones serán re-calendarizadas por el profesor de asignatura con un nivel de exigencia del 60% pudiendo aplicarse éstas desde el día de la reincorporación del estudiante.
- Por un período de tiempo desde 5 días continuos: Las evaluaciones serán recalendarizadas, en departamento de evaluación con un nivel de exigencia del 60%.

b) Si un estudiante se ausenta **injustificadamente** a una evaluación (**Se acoge al Art 34**):
- Por un período de tiempo inferior a 5 días continuos: estando el estudiante presente en los períodos lectivos de las asignaturas previas a la evaluación, las evaluaciones serán recalendarizadas por el profesor de asignatura con un nivel de exigencia del 80% para optar como máximo la nota 4.0, pudiendo aplicarse éstas desde el día de la reincorporación del estudiante.

- Por un período de tiempo desde 5 días continuos: Las evaluaciones serán re-calendarizadas, en departamento de evaluación con un nivel de exigencia del 80% para optar como máximo la nota 4.0.

c) Si un estudiante se ausenta a una evaluación recalendarizada:
Se mantiene la nota mínima registrada en el libro digital **de no mediar justificación (se acoge al art 31)**
De no asistir, el colegio quedará facultado para aplicar dicha evaluación el primer día de su reincorporación a clases siempre y **cuando medie una justificación** , aplicándose la evaluación con un nivel de exigencia del 80% para optar a nota máxima 4,0

d) A los estudiantes que entregan las evaluaciones en blanco les será considerada una falta grave. El profesor deberá dejar constancia de la situación en el libro digital, junto con la evidencia del instrumento evaluativo en blanco con el nombre del estudiante. Posteriormente el profesor jefe o de asignatura se entrevistará con el apoderado. El estudiante será interrogado verbalmente o se le aplicará un instrumento con un 80% para optar a nota máxima 4,0, de repetirse la situación, asume el no logro de aprendizajes por lo que se calificará en virtud de esto.

e) Si un estudiante no entrega la evaluación al finalizar su aplicación, no podrá ser recepcionada con posterioridad bajo ninguna circunstancia, ésta queda automáticamente nula y el estudiante deberá ser evaluado, ya sea oralmente o con un instrumento distinto en el momento que el profesor lo disponga. Si las circunstancias lo ameritan (existe dolo o se retiene por más de una jornada), puede anularse el instrumento para otros cursos en que no se ha aplicado y se aplicarán las sanciones y medidas dispuestas en este reglamento y en reglamento interno de convivencia.

f) Si un estudiante se ausenta a clases durante la realización de un trabajo grupal en el que previamente fue integrado, no siendo partícipe de todo el proceso, este no podrá ser considerado dentro de la calificación grupal, debiendo fijarse otro proceso para este fin. Por ningún motivo a un estudiante se le permitirá que presente un trabajo traído desde el hogar sin evidenciar un proceso observable por el docente.

g) Los trabajos e informes calendarizados deberán ser entregados, por los estudiantes, en la fecha determinada, los atrasos han de disminuir el puntaje según la rúbrica que ha de considerar como criterio este elemento. El docente ha de esperar no más allá de una semana desde la finalización del plazo consignado en calendario, de no ser entregado se calificarán los avances parciales o se le aplicará un instrumento de evaluación distinto.Los estudiantes que falten a una evaluación que requiera de recursos audiovisuales, dramatizaciones o disertaciones, podrán ser sometidos a una evaluación escrita, oral o práctica, de acuerdo con la naturaleza de la disciplina o asignatura de la que se trate, fijada por el profesor y comunicada al estudiante. Los casos especiales deben ser discutidos por el docente de la asignatura para dar soluciones atingentes a cada caso.

h) La no realización de una evaluación que implique calificación, que ha sido previamente acordada e informada, escrita o práctica, debido a la negativa de un estudiante, se calificará con nota 2.0. Quedará registrada en la hoja de vida. En ningún caso esta calificación debe ser borrada. Siendo debidamente justificada con antecedentes de profesor de asignatura y dirección académica.

i) Los estudiantes que son retirados por su apoderado el día en que se encuentra fechada una evaluación, podrán ser sometidos a una evaluación escrita, oral o práctica, de acuerdo con la naturaleza de la disciplina o asignatura de la que trate, inmediatamente sea su reintegro a clases y se le aplicará una exigencia equivalente al 80% para optar a la nota máxima 4,0 **de no mediar una justificación médica mediante un certificado que lo acredite**.

j) Las disposiciones anteriormente mencionadas se aplicarán de igual manera en caso de inasistencias

prolongadas de estudiantes por razones de salud o de fuerza mayor.

Art.14: Si un estudiante es sorprendido copiando o tratando de engañar en un procedimiento de evaluación, el profesor de asignatura procederá a retirar la prueba, consignando la observación en el libro digital para luego informar al Departamento de Evaluación. La nueva evaluación será recalendarizada y corregida con un nivel de exigencia de un 80% y podrá optar a un 4,0 como nota máxima. Se dejará constancia de la situación en el registro de observaciones del libro digital y se aplicará lo dispuesto en nuestro Reglamento interno de convivencia, en caso de reincidencia el apoderado deberá firmar condicionalidad de matrícula por ser esta una falta a los valores que el colegio se propone en su proyecto educativo.

En caso de fraude académico, como sustracción de una prueba o hoja de respuestas, fotografiar pruebas o reproducirlas por cualquier medio, ya sea parcial o totalmente que implique la exposición de un instrumento antes de su aplicación del mismo, comprometiendo su validez. Será considerado falta grave y se aplicarán las sanciones consignadas en reglamento interno de convivencia. La evaluación será anulada para su aplicación en los otros cursos.

3. REFERENTE A LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA Art.15:

<u>Conceptualización de Necesidades Educativas Especiales (NEE)</u>

Se entenderá por estudiante que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23). Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio:

Necesidades educativas especiales de carácter permanente:
Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar.
Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno del espectro autista, funcionamiento extremadamente bajo y discapacidad múltiple.

Necesidades educativas especiales de carácter transitorio
Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes. Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL) Expresivo/Mixto, Déficit Atencional, Dificultades específicas del aprendizaje y Funcionamiento Intelectual Limítrofe.
Los procedimientos de evaluación diferenciada que se aplicará a los/as estudiantes que presentan dificultades temporales o permanentes en algunas asignaturas del plan de estudios.

Otras Necesidades Educativas Especiales transitorias

Los problemas emocionales pueden reducir la capacidad de aprendizaje de los estudiantes. Los diferentes trastornos de tipo emocional pueden repercutir en el bienestar, concentración, memoria y en la motivación del estudiante. Considerando el derecho de cada estudiante de ser evaluado en las mismas condiciones que sus

- El trabajo en equipo en aula
- Salidas a terreno (con pautas de trabajo y de observación)
- El trabajo grupal en aula
- Desarrollo de tareas a modo de repaso reflexivo y/o ejercitación
- Trabajos de investigación
- Presentaciones durante las distintas fases de un proyecto
- Observaciones de bitácora o portafolio personal
- Proyecto final
- Trabajo de laboratorio
- Lapbook.
- Creaciones artísticas, deportivas y literarias.
- Design thinking (Pensamiento de diseño)
- Otras.

11.3.4 Los tipos de evaluación distintos a las pruebas escritas, que sean sometidos a calificación, serán ponderados mediante una rúbrica o pauta de cotejo que debe explicitar los elementos a ser considerados para medir los aprendizajes según el objetivo que persiguen. Una evaluación que implica el uso de rúbrica, no supone una

calificación por el sólo hecho de presentarla o por los gastos o insumos que implique su realización, dependerá esencialmente de los aprendizajes que sean manifestados por medio de ella de forma objetiva. El docente solo debe calificar aquellos logros de aprendizaje que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender, es decir, aquellas cosas que se han intencionado y trabajado durante los procesos de enseñanza-aprendizaje.

En las instancias evaluativas se debe incorporar situaciones en la que los estudiantes puedan poner en práctica lo que han aprendido, que tengan relación con contextos reales en los cuales esos aprendizajes son usados, fundamental para el desarrollo de la habilidad para aplicar los aprendizajes en contextos diferentes a los cuales aprendidos.
compañeros, hemos considerado lo siguiente:
Se considerarán aquellas necesidades especiales que surjan desde la esfera emocional-social que impacten de manera significativa en el proceso de aprendizaje, siendo estas todos los trastornos mentales considerados en la guía para el diagnóstico clínico DSM-5 y otros trastornos emocionales causados por duelo de parientes directos.
El Departamento de Psicología del Establecimiento será quién previa revisión de los antecedentes determinará con resolución interna, la evaluación diferenciada.

Art.16: Para la postulación a la evaluación diferenciada, el apoderado deberá completar toda la información de la Ficha de Solicitud de Evaluación Diferenciada, emanada del Departamento de Psicosocial del establecimiento.
Para la aplicación de evaluación diferenciada, el estudiante debe estar debidamente diagnosticado por un especialista y encontrarse en tratamiento periódico según se solicite en el informe de evaluación. Solo se aplicará la evaluación diferenciada a aquellos estudiantes que presenten informe de profesional competente actualizado durante el primer semestre del año escolar.
También se considerarán los diagnósticos emitidos por el Departamento Psicosocial de nuestro Establecimiento.

Art.17: La presencia de Necesidad Educativa Especial Transitoria o Permanente deberá estar siempre avalada por un informe que contemple la evaluación psicoeducativa. Será fundamental que el informe entregue toda la información importante del estudiante donde es imprescindible que contenga información del contexto familiar y social, antecedentes escolares y pedagógicos, sus fortalezas y dificultades de aprendizaje.
Además, deben cumplir con la formalidad de los siguientes requisitos mínimos:
1. Datos de identificación del estudiante.
2. Motivo de la evaluación (quien la solicita y por qué).
3. Instrumentos aplicados (nombre del instrumento y su autor).
4. Datos del profesional (nombre, título académico, firma y RUT, registro Mineduc en caso que corresponda).
5. Resultados obtenidos: Cualitativos y cuantitativos en caso que corresponda.
6. Diagnóstico
7. Sugerencias y comentarios (al colegio y al hogar).

NOTA: Se aceptarán diagnósticos de T. Déficit atencional, Dificultades específicas del aprendizaje y C.I. limítrofe a partir de los 6 años.

Art.18: El profesional que emita informe solicitando aplicación de evaluación diferenciada, no debe encontrarse con los lazos afectivos o familiares con el estudiante o su familia. Se ha de exigir se aplique norma ética de imparcialidad del profesional tratante.

Art.19: Durante los meses de Marzo y Abril, se recepcionarán los informes de especialistas, solicitando la aplicación de Evaluación Diferenciada a los estudiantes de continuidad (es decir, estudiantes que el año anterior han recibido evaluación diferenciada). Los estudiantes nuevos que postulen a la evaluación diferenciada tendrán plazo hasta el mes de Mayo.
No obstante, el Departamento Psicosocial del Colegio puede autorizar su aplicación fuera del plazo mencionado, estudiando en reuniones técnicas cada caso en particular.
En los casos de tratamiento o apoyo regular (psicólogo u otro), el apoderado debe hacer llegar al colegio un informe de Avance Semestral del profesional, que indique objetivos propuestos de intervención, progresos de la intervención, objetivos por lograr y sugerencias al establecimiento.
Esta información será recogida únicamente por las especialistas del Departamento Psicosocial: Psicóloga.

Art.20: La evaluación diferenciada se aplica tanto en las evaluaciones, como también en los métodos y recursos empleados durante las horas de clases.
Art.21: El periodo contemplado para recibir evaluación diferenciada para las necesidades educativas especiales transitorias, será de un año.
Con respecto a las necesidades educativas especiales de carácter permanente, la evaluación diferenciada será considerada durante toda su etapa escolar, siendo revisada anualmente.

Art.22: Se contarán cinco días hábiles como plazo máximo desde que se aprueba la incorporación del estudiante a la evaluación diferenciada, para informar tanto al apoderado como a los profesores que corresponda. La solicitud realizada por cualquier especialista (psicólogo, neurólogo infantil, fonoaudiólogo, entre otros) será recepcionada por

Psicóloga o Docente diferencial y será difundida por canal interno.

Art.23: El registro de los estudiantes con indicación de evaluación diferenciada, se encontrará en los Archivo del Departamento Psicosocial y en registro digital del Equipo Directivo.
En el Certificado de Calificaciones no quedará registrada la condición de Evaluación Diferenciada, sin embargo, el docente de cada asignatura consignará en cada prueba del estudiante las letras de las opciones que considere óptimas según Art 25, junto a la adecuación realizada.

Art.24: La escala de calificación, para los estudiantes que son evaluados en forma diferenciada debe ser de 1,0 al 7,0 según lo establece el Reglamento vigente.

Art.25: La evaluación diferenciada que realiza el establecimiento, consistirá en una o dos opciones de la siguiente lista dependiendo de la pertenencia:

a) Elaborar pruebas con menor número de preguntas o ítems, apuntando siempre a los objetivos más relevantes y que sean conductas de entrada para aprendizajes posteriores.
b) Evaluar solo los primeros niveles de conducta dentro del dominio cognitivo.
c) Parcializar la prueba durante una misma jornada de acuerdo a la curva de fatiga del estudiante, brindando tiempo adicional para terminar una evaluación.
d) Interrogación oral en caso de que el profesional del establecimiento lo determine.
e) Pruebas guiadas por profesional competente cuando el equipo psicosocial del establecimiento lo considere pertinente.
f) Los estudiantes serán evaluados con la escala de exigencia al 55%.
g) Otras. (Previa disposición de Dirección Académica)

Toda Evaluación Diferenciada queda supeditada a la viabilidad técnica correspondiente a las capacidades profesionales y contractuales del profesional del docente que la aplica y a los recursos con los que cuenta el establecimiento.

Exigencias y compromisos de los apoderados:
Es necesario precisar que:
Por el solo hecho de acceder a Evaluación Diferenciada, el apoderado titular asume el compromiso explícito de brindar al estudiante todo el apoyo necesario desde el hogar para el desarrollo adecuado en su proceso de aprendizaje, según indicación por parte del equipo psicosocial de nuestro establecimiento. El Colegio realizará seguimiento del proceso de el o la estudiante que se encuentre con este tipo de evaluación, asimismo, cuando lo considere pertinente, podrá solicitar una segunda opinión profesional en alguna especialidad.
La Evaluación Diferenciada tendrá vigencia en los tiempos establecidos y dentro del año escolar en curso.
Los estudiantes que se encuentren con sugerencia de Evaluación Diferenciada deberán participar de todas las clases de las asignaturas correspondientes a su curso y nivel; así como también desarrollar todas las actividades de aprendizajes propuestas por los docentes.
El apoderado titular deberá firmar una Carta Compromiso, donde se estipule el cumplimiento del apoyo necesario desde el hogar al estudiante, para su tránsito adecuado en su proceso de aprendizaje con Evaluación Diferenciada.
Los padres se comprometen a mantener el tratamiento especializado del estudiante, hasta la superación de sus dificultades y/o, hasta que el desempeño académico esté dentro de rangos esperables.

NOTA IMPORTANTE: El aprendizaje escolar de un estudiante, depende de varios factores, la sola aplicación de la evaluación diferenciada no garantiza que un estudiante obtenga un mejor rendimiento ni asegura la promoción automática de curso.

Toda Evaluación Diferenciada queda supeditada a la viabilidad técnica correspondiente a las capacidades profesionales y contractuales del profesional del docente que la aplica.

DEL REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS LOGROS DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES.

Art.26: La evaluación del proceso educativo incluye todos los Objetivos de aprendizaje y los Objetivos Transversales dispuestos en nuestro Currículum Nacional, utilizándose uno o más de los siguientes registros o instrumentos para la evaluación de dichos objetivos:
a) Observación sistemática. Escalas de observación, registro anecdótico, listas de control y diarios de clases.
b) Análisis de las producciones de los estudiantes. Producciones plásticas o musicales, investigaciones, actividades deportivas, juegos de simulación y dramáticos.
c) Intercambios orales con los estudiantes. Entrevistas, debates, asambleas.
d) Cuestionarios o escalas de actitudes.
e) Grabaciones o videos y análisis posterior.
f) Observador externo.

Art.27: La evaluación de los Objetivos Transversales es de carácter cualitativo e integrada a los procesos.

Art.28: Las estrategias metodológicas que se organicen y planifiquen en el Colegio, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional, para el desarrollo de los Objetivos Transversales deben aplicarse en:

a) Los contenidos de las áreas de aprendizajes, que están en los respectivos programas de estudio.

b) El ejercicio de las prácticas de enseñanza y aprendizaje, las formas de interacción personal, las tareas escolares, los modos de enfocar los contenidos.

c) En el clima organizacional y las relaciones humanas.

d) Los estudiantes deberán tener un ambiente grato para realizar sus actividades de aprendizajes, de tal manera que es indispensable el control de todas las variables que puedan afectar el normal desarrollo de los aprendizajes, siendo responsable absoluto de este proceso el Docente del respectivo subsector de aprendizaje.

e) En las actividades recreativas, de consejo de curso y de libre elección.

f) En las actividades especiales periódicas de la comunidad educativa.

g) En el sistema de disciplina escolar.

h) En el ejemplo cotidiano de los profesores, directivos, personal administrativo y de servicio.

Art.29: En la evaluación de los Objetivos Transversales, se considera el desarrollo de las habilidades, actitudes y valores que se espera que los estudiantes logren de acuerdo a su nivel de estudio y etapa de desarrollo. Esta aproximación al desarrollo de competencias generales, se centran preferentemente en las siguientes formas:

a) En las interacciones de los educandos con las normas y reglamentaciones en sus primeras experiencias de socialización en el colegio.

b) En la construcción de una identidad social marcada positivamente por la existencia de una cultura expresada en la normativa y reglamentación.

c) En las posibilidades de crecimiento personal en que se funden el derecho a la libertad como expresión de sujeto autónomo.

d) En el desarrollo de la autonomía como conocimiento de sí mismo y en las condiciones externas de nuestro actuar. En la convicción de que la propia autonomía contribuye y enriquece la de los otros.

e) En la creación de condiciones escolares para que la libertad de pensamiento, de opinión, de decisión y de acción, estén fundados en los propios saberes, valores y creencias de los estudiantes y del PEI.

f) En el sentido y respeto de la autoridad; la autoridad del educador está puesta al servicio de la autonomía y no de la sumisión del educando.

g) En la construcción de una cultura de la autoridad y en el desarrollo de una convivencia positiva que valore el diálogo y la deliberación responsable de los estudiantes, padres y apoderados y de la comunidad educativa en general.

h) En las actuaciones que permitan legitimar las diferencias evitando la heterogeneidad individualista en un contexto social, armónico y constructivo.

i) En la potenciación de las habilidades comunicativas de los educadores y de los educandos, orientadas a aprender a escuchar al otro y a dialogar con el otro diferente, manteniendo registros de conversación y acuerdo (asumir compromiso).

j) En la vivencia de las normas y reglamentaciones como instrumentos necesarios para la calidad de los procesos de formación. En los espacios que favorezcan y conduzcan los procesos formativos de los educandos para adquirir una autodisciplina escolar y social.

Art.30: El logro de los Objetivos Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante (Informe de Personalidad) y se entregará semestralmente al apoderado junto con el Informe de Notas.

Art.31: Las actitudes que los estudiantes manifiesten, como irresponsabilidad en la entrega de trabajos, olvido de materiales de trabajo, o de cualquiera forma de evaluación en cada uno de las asignaturas de aprendizaje, caben dentro del tratamiento de los Objetivos Transversales y son traducibles a calificaciones sumativas en contexto de cumplimiento con indicador planteado en una rúbrica de evaluación. De igual modo los estudiantes no deben ser calificados por inasistencias a pruebas, controles u otro tipo de evaluación. Para tratar estos casos se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Si el estudiante no asiste a la evaluación y/o no presenta trabajos calendarizados se registrará la calificación mínima **hasta que se rinda** (en una nueva fecha dada), el profesor le informará al estudiante y/o apoderado y le citará para realizar en el menor plazo posible, fuera o dentro del horario de clases y esta situación se la informará al profesor jefe y al evaluador.

b) Si el estudiante no asiste **a la evaluación de recalendarización**, **la nota mínima no se editará** a no ser que medie una justificación médica y/o justificación del apoderado de una situación de fuerza mayor debidamente avalada por un documento oficial.

4. INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS

Art.32: La nota semestral de cada asignatura se obtiene del cálculo de las calificaciones de los diversos hitos evaluativos tales como: las evaluaciones de proceso, intermedias, estandarizadas, diversificadas y/o de transversalidad.

Art.33: Para la aprobación o autorización de cualquier actividad, trabajo interno o externo, participación en eventos, giras, excursiones, campamentos, etc.; se debe especificar qué aprendizajes considera, qué valores, actitudes u objetivos transversales estimula o pone en práctica y cómo se evaluará su resultado,teniendo presente que pueden existir actividades no calificadas, los cuales podrán ser traducidos a una nota a la asignatura a fin, de acuerdo a decisión adoptada por la Dirección Académica, Evaluación y el profesor correspondiente.
En ningún caso se aplicará un procedimiento de evaluación punitiva a aquellos estudiantes que, habiendo representado al colegio en algún certamen local, comunal, regional, nacional o internacional con la debida autorización del colegio, hayan faltado a un procedimiento de evaluación. En estos casos el/la encargado/a del área de Evaluación adoptará las medidas necesarias para que los estudiantes cumplan con los procesos de evaluación, recalendarizado en forma conjunta con el profesor otorgando las facilidades que el estudiante necesite, otorgando un plazo máximo para rendir sus evaluaciones en 10 dìas hábiles.

Art.34: Los estudiantes que se ausenten a una evaluación calendarizada se le asignará la **calificación 2,0 provisoria** y deberán presentar justificación del apoderado y/o médica de una situación de fuerza mayor debidamente avalada por un documento oficial en Dirección Académica, de lo contrario se aplicará un instrumento con una escala de 80% para optar como máximo la nota 4.0. Las evaluaciones pendientes serán calendarizadas nuevamente en caso de ausencia y el **no cumplimiento de ellas será evidencia de no logro de aprendizaje calificando en virtud de esto, manteniéndose con nota 2.0.** Además la unidad técnica puede establecer medidas urgentes cuando los estudiantes reiteran la no presentación a una instancia evaluativa, tales como, en horario de clases realizar los instrumentos pendientes.

Art.35: Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones de los estudiantes, en cada asignatura para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación es 4.0.

Art.36: Todas las situaciones de evaluación, calificación y promoción de los estudiantes(as), deberán quedar resueltas dentro del año escolar correspondiente.Una vez por semestre se entregará un informes de notas a los apoderados en reunión.

SITUACIONES ESPECIALES RESPECTO DE LAS CALIFICACIONES

i) Cuando exista sobre 20 % de estudiantes reprobados en una evaluación de un curso, el Profesor debe informar al Evaluador (a), quien conjuntamente con el Encargado de especialidad y el profesor de la asignatura, la autorizará y señalará la medida que se aplicará, las cuales podrán ser:

- Anulación completa de la prueba aplicada y aplicación de instrumento remedial.
- Anulación de preguntas con alto grado de dificultad.
- Determinar readecuación del porcentaje de exigencia.
- Trabajo o actividad recuperativa, donde máximo la nota obtenga 5 décimas extras.

j) Las calificaciones en trabajos grupales pueden presentar tanto un componente grupal como individual, en el caso de su componente grupal la calificación debe ser la misma para todos los integrantes, pudiendo variar la calificación personal de cada estudiante solamente por los elementos de desempeño individual considerados en la rúbrica, pauta de evaluación o escala de apreciación de trabajo en cuestión. El estudiante que no participa del proceso grupal, podrá ser evaluado con diferente puntaje.

Art.37: Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación se registran en número y su promedio se calculará como cualquier otra asignatura de aprendizaje. Para consignar la nota semestral y anual se traducirá a concepto según la siguiente pauta:

1.0 – 3.9 = Insuficiente (I)
4.0 – 4.9 = Suficiente (S)
5.0 – 5.9 = Bueno (B)
6.0 – 7.0 = Muy Bueno (MB)

Art.38: La calificación obtenida en las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en la promoción de los

estudiantes. Sin embargo el carácter cualitativo que se le otorga a esta asignatura, permite su valoración en los Objetivos Fundamentales Transversales.

Art.39: La información a los padres y apoderados en relación al proceso de logros de objetivos de aprendizaje y objetivos transversales, podrán visualizarlos en la plataforma digital del colegio. Sin embargo una vez por semestre se entregará información de los avances en reunión de curso, sin ser una limitante para que el apoderado personalmente pueda consultar sobre el rendimiento al profesor correspondiente a través de la atención de apoderado, con previa solicitud de entrevista.

TÍTULO IV: DE LA PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Art.40: Para los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final el 4.0.

Art.41: El Docente de acuerdo a la realidad de la asignatura y comunicado al inicio del año escolar a los estudiantes y apoderados, podrá determinar que durante el proceso se utilicen procedimientos cualitativos de evaluación, los cuales se traducirán en escala numérica una vez finalizado el semestre.

Art.42: Para la promoción de los estudiantes(as), se considerarán conjuntamente, el **logro de los objetivos** de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la **asistencia a clases.**

1. RESPECTO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

Art.43:

a) Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
b) Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado **una asignatura**, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.
c) Serán promovidos, los estudiantes(as) que no hubieren aprobado **dos asignaturas**, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.
d) Serán promovidos, los estudiantes que aprueben la evaluación de suficiencia (**cuando se presente una o dos asignaturas con promedio 3,9 y ésta influya en el promedio final para aprobación, según punto b y c**)
e) Serán promovidos con un semestre y medio los estudiantes que por solicitud médica deben tener cierre anticipado de año escolar. El apoderado deberá presentar certificado médico para este efecto.

2. RESPECTO DE LA ASISTENCIA

Art.44: Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas (fuerza mayor), el Rector del colegio a sugerencia del Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia, siempre que sus calificaciones ameriten promoción y no presente un retraso significativo en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes.

Art.45: Los estudiantes que se encuentren en una o más de las situaciones siguientes, podrán acogerse mediante resolución interna a promoverse de curso, por concepto de asistencia, siempre y cuando sus calificaciones acrediten la promoción respectiva.

a) Ingreso tardío de estudiantes a clases: Se considerará el porcentaje de asistencia desde el primer día de ingreso al colegio hasta el término del año escolar.

b) Ausencias a clases por períodos prolongados: De acuerdo con razones de enfermedad, situación familiar, que el Rector califique, una vez oído el Consejo de Profesores.
Con todo, las licencias médicas deberán ser presentadas hasta 24 horas después de terminada dicha licencia.

c) Estudiantes que requieran finalización anticipada del año escolar, por motivos laborales, familiares, cambio de residencia, etc., no mayor al mes de octubre
.

d) Estudiantes en situaciones de embarazo: Para efectos de asistencia, se considerarán días asistidos, los días en que se encuentre la alumna en estado de gravidez, estudiando la situación cuando ya no se encuentre en dicho estado.

e) Estudiantes que asisten a certámenes nacionales e internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias, la cultura y las artes, siempre y cuando la inasistencia no supere el 50%.
f) Estudiantes con becas y otras similares que impliquen ausencias a clases, siempre y cuando la inasistencia no supere el 50%.

g) Estudiantes en situación de Servicio Militar: Tanto para los estudiantes que se matriculen tardíamente o que tengan que cumplir con sus obligaciones militares.

Art.46: La/el Rector/a del Establecimiento previa consulta al Consejo de Profesores deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes.
Entre otros, resolverá los casos de estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente, retirarse con antelación a la finalización del año escolar u otros semejantes.
Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes deberán quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente.

Art.47: La/el Rector/a y su equipo directivo deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten una calificación de alguna asignatura, que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el siguiente curso, estos estudiantes que no cumplan con los requisitos de calificaciones y asistencia no repetirán automáticamente , sino que pasarán a estar en **Situación de riesgo de repitencia,** implicando un proceso de análisis que debe considerar la recogida de información en diversos momentos y obtenidas de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado, para que de esta forma se pueda tomar la decisión de **promoción** o **repitencia.** Cuando existe un estudiante en la situación de riesgo de repitencia se debe iniciar el proceso de análisis conjunto entre la jefatura de UTP, el profesor jefe del estudiante, y otros docentes y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante durante el año. Para eso se debe elaborar un **informe técnico –pedagógico** que considere los criterios pedagógicos y socioemocionales como:

- Progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año: Es importante saber que ha facilitado y dificultado ese progreso y focalizar las medidas más pertinentes posibles a lo que es mejor para él o ella.
- Magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su curso: Se debe analizar el grado de participación en las actividades del siguiente curso si fuera promovido.
- Consideraciones de orden socioemocional: Incluir en el análisis las variables sociales y emocionales que podrían ayudar comprender la situación actual del estudiante y poder tomar la mejor decisión para resguardar el bienestar del estudiante.

Todos estos criterios pedagógicos y socioemocionales deben quedar descritos en la hoja de vida del estudiante.

Medidas de Acompañamiento.

El colegio implementará durante el año siguiente las medidas de acompañamiento pedagógico de los estudiantes que hayan estado en situación de **riesgo de repitencia**, para que el estudiante pueda continuar en las mejores condiciones posibles y sigan avanzando en su aprendizaje. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre y /o apoderado, con el fin de realizar un trabajo colaborativo.

Estrategias para el acompañamiento:
- Intensificar el aprendizaje, crear altas expectativas para aquellos estudiantes que han tenido dificultad, proporcionando enseñanza de alta calidad.
- Diversificar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación.
- Tutorías que promueven habilidades académicas o sociales específicas.
- Programas de apoyo de jornada extendida, como clases de reforzamiento realizados después de la jornada escolar.
- Derivación a apoyo psicosocial externo o interno.
- Planificaciones diseñadas por equipo psicosocial.
- Trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras)
- Control de asistencia.

Del profesional responsable de coordinar los apoyos: El establecimiento designará un profesional responsable de coordinar, resguardar la implementación de las medidas y monitorear sus estados de avance.
El profesional que tendrá que asumir este rol puede ser jefatura de UTP, orientador, psicólogo, educador diferencial o un docente con experiencia en el área de currículum y evaluación.
Dentro de las tareas a desarrollar por el profesional responsable están; ayudar a gestionar y monitorear una diversidad de acciones, generar las condiciones para los apoyos de carácter académico o los psicosociales, mantener comunicación sistemática con quienes realizan estos acompañamientos, conformar redes entre establecimientos, de manera de poder generar acompañamientos para varios estudiantes con necesidades similares, monitorear y seguimiento de estos procesos, levantar información necesaria para sostener las decisiones a tomar.

Art.48 La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el colegio entregará a todos los estudiantes, un certificado anual de estudios que indique las asignaturas, o actividades de aprendizaje con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El establecimiento puede hacer uso de su facultad para reestructurar los cursos de un nivel o bien reubicar a un estudiante en un curso para el año lectivo siguiente, en virtud de antecedentes recabados durante el año con el objetivo de atender y ofrecer un apoyo a quienes presentan dificultad en el proceso anual y velando por el mayor beneficio de los estudiantes a los que atendemos.

Art.49: Se deja establecido que Rectoría y el Cuerpo de Profesores del Colegio, no aceptará presión o influencia externa alguna en orden a modificar evaluaciones, calificaciones, situaciones finales o la situación de promoción o repitencia de sus estudiantes. De ser así, el colegio se reserva el derecho de entablar las acciones que crea convenientes ante las instancias correspondientes.

Art.50: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, la nómina completa de los estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudio y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente. Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del ministerio de educación disponible al efecto y firmadas solamente por el rector del establecimiento.

Art.51: Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por el jefe del departamento provincial de educación.

Art. 52: La licencia de Enseñanza Media será obtenida por los estudiantes que hubieren aprobado el 4º año Medio.

3. RESPECTO AL PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA:

Art. 53: Todo estudiante que sea promovido a tercero medio debe participar del proceso de distribución del plan de formación diferenciada conforme a protocolo del establecimiento.

Art. 54: Los estudiantes que por causa justificada podrán solicitar cambio de plan diferenciado al término de un semestre a través de carta de solicitud firmada por el estudiante y el apoderado y cumpliendo con los requisitos mínimos para ingresar a un plan diferenciado.(siempre y cuando exista cupo)

4. RESPECTO DEL ÁREA ARTÍSTICA DE PRIMERO A CUARTO MEDIO:

Art. 55: Los estudiantes participarán en la elección de la asignatura artística al término del octavo año básico conforme a protocolo del establecimiento.

Art. 56 Los estudiantes podrán solicitar cambio de asignatura una vez al año. Esto solo puede solicitarse hasta segundo medio, cumpliendo con los requisitos mínimos para ingresar a un plan diferenciado. (siempre y cuando exista cupo)

Anexo Protocolos de Evaluación The Antofagasta Baptist College

Protocolo de evaluación de procesos no presenciales (En caso de emergencias,alertas, cuarentena semestral o prolongada)

Se elabora este marco que determina un protocolo de referencia para la evaluación en esta modalidad de trabajo que puede darse en forma no **presencial, presencial con asistencia reducida o híbrido**, se elabora este protocolo que determina un marco de referencia para la evaluación en estas nuevas modalidades.

The Antofagasta Baptist College posee un régimen de estudio semestral, por ello se establecen las siguientes modalidades de evaluación:

Primer semestre
Evaluación de proceso 80% prueba 20% a mediados de mayo.

Segundo semestre
Evaluación de proceso 80%
Prueba 20% la primera semana de octubre.
Si bien la evaluación es un proceso continuo en la relación pedagógica, hay instancias que se califican formativamente o sumativamente, las que serán comunicadas a los estudiantes al inicio del proceso.

Evaluaciones formativas al cierre de la clase: Al término de las clases virtuales se incorporarán tickets de salida como evaluación de cierre, con un mínimo de 1 y un máximo de 3 preguntas. Esta herramienta permite al docente que en la clase siguiente se desarrolle un proceso de retroalimentación efectiva de los contenidos abordados, con el fin de ir monitoreando los aprendizajes.

Las actividades están diseñadas para realizarse en base a una conexión a internet, con actividades interactivas sincrónicas y trabajo asincrónico del estudiante. Las evaluaciones también se realizan en estas dos modalidades.

Casos especiales:

- Finalizado el plazo de presentación de evidencias para ser evaluadas, las actividades serán cerradas. Aquellos estudiantes que tengan inconvenientes para realizar las actividades evaluadas deben informar al profesor de asignatura antes de su vencimiento. El docente le indicará un plazo acorde a la justificación. No siendo menor a una semana.
- Los estudiantes que no realizan las actividades oportunamente deben justificar su no participación mediante los canales oficiales y/o enviando certificados médicos a plataforma.

Si el apoderado(a) justifica la inasistencia del estudiante a la evaluación, se recalendarizará una nueva fecha para rendición de dicha evaluación, cuya programación será responsabilidad del docente de la asignatura al momento que el/la estudiante se reintegre a clases virtuales.

- El evaluador analizará la situación y solicitará informes a los docentes y equipo psicosocial para resolver la situación.
- Si durante un tiempo prolongado (1 mes) el estudiante no presenta evidencias de participación, todas las medidas adoptadas serán informadas al apoderado mediante entrevista por video llamada y respaldada por un correo electrónico.

Protocolo Asignación de calificación por transversalidad

Los estudiantes podrán optar a colocar una calificación 7, denominada nota por transversalidad, en la asignatura que ellos determinen, la que será agregada como una evaluación, siempre que se cumplan los requisitos de **tener 97% de asistencia** y no tener promedio insuficiente (rojo) semestral ni general (promediando dos semestres) en la asignatura en que se colocará dicha calificación, además **no podrán registrar más de 6 atrasos por semestre**, en paralelo con la labor formativa que apunta a la responsabilidad en nuestro Reglamento interno de convivencia. Finalmente, los estudiantes que opten a la nota por transversalidad, **no podrán registrar más de 3 anotaciones (leves y graves) y ninguna gravísima por semestre,** pudiendo utilizarse un criterio en caso de emergencia médica justificada.

Para que esto se lleve a cabo, se seguirá el siguiente procedimiento:

Una semana antes de que termine el periodo de calificaciones los profesores jefes harán un listado con los estudiantes que podrían optar al beneficio y se les solicitará que indiquen la asignatura en que colocarían la calificación. Si la situación del estudiante no cambia, entonces el profesor de asignatura podrá colocar esta nota en el sistema.

Protocolo rendición de pruebas.

Para el rendimiento de pruebas, cada estudiante debe seguir lo dispuesto a continuación:

- Tener sobre su mesa sólo los elementos necesarios indicados por el o la docente.
- No consumir bebidas ni alimentos.
- Cualquier aparato tecnológico (celular, Smartwatch, SoyMomo o reproductor de música) debe estar guardado en su mochila apagado o en silencio.
- No usar audífonos.
- Ningún estudiante podrá ser retirado si ya se le ha entregado la evaluación.
- Mientras algún estudiante permanezca realizando la prueba los demás deben respetar permaneciendo en silencio en sus lugares.
- Las preguntas al profesor se hacen en su puesto, debe levantar la mano para solicitar asistencia del profesor sin pararse.
- Mantener disciplina acorde durante todo el proceso de la prueba.
- Distribuir a los estudiantes en filas separadas antes de la rendición de la prueba.
- Dejar la sala ordenada para la siguiente clase.

Protocolo de calificaciones pendientes y recalendarización

En relación a las acciones a seguir en caso de ausencia a evaluaciones previamente fijadas, se aplicarán las disposiciones en los artículos 13, 14, 34 de nuestro reglamento de evaluación

Artículos implicados:

Art.13: La asistencia de los estudiantes a todo procedimiento de evaluación previamente fijado es **obligatoria**. Sólo se entenderá justificada la inasistencia en las siguientes situaciones:

- **Inasistencia por un período de tiempo inferior a 5 días continuos:** el apoderado o representante debe justificar via plataforma.
- **Inasistencia por un período de tiempo desde 5 días continuos:** El apoderado o representante debe justificar en departamento de evaluación, con documentación de respaldo.
- **Inasistencia por representación deportiva, cultural,científico:** el apoderado debe justificar mediante correo al departamento de evaluación con carta de institución donde participa, la cuál debe incluir las fechas desde y hasta cuando se ausentará del establecimiento.
- El apoderado debe justificar con un plazo máximo de 3 días hábiles desde el día de reingreso del estudiante, para optar a tener una recalendarización de evaluación con exigencia del 60% y optar a nota máxima 7,0.

Art 14: Si un estudiante es sorprendido copiando o tratando de engañar en un procedimiento de evaluación, el profesor de asignatura procederá a retirar la prueba, consignando la observación en el libro digital para luego informar al Departamento de Evaluación. La nueva evaluación será recalendarizada y corregida con un nivel de exigencia de un 80% y podrá optar a un 4,0 como nota máxima. Se dejará constancia de la situación en el registro de observaciones del libro digital y se aplicará lo dispuesto en nuestro Reglamento interno de convivencia, en caso de reincidencia el apoderado deberá firmar condicionalidad de matrícula por ser esta una falta a los valores que el colegio se propone en su proyecto educativo.

En caso de fraude académico, como sustracción de una prueba o hoja de respuestas, fotografiar pruebas o reproducirlas por cualquier medio, ya sea parcial o totalmente que implique la exposición de un instrumento antes de su aplicación del mismo, comprometiendo su validez. Será considerado falta grave y se aplicarán las sanciones consignadas en reglamento interno de convivencia. La evaluación será anulada para su aplicación en los otros cursos.

Art.34: Los estudiantes que se ausenten a una evaluación calendarizada se le asignará la **calificación 2,0 provisoria** y deberán presentar justificación del apoderado y/o médica de una situación de fuerza mayor debidamente avalada por un documento oficial en Dirección Académica, de lo contrario se aplicará un instrumento con una escala de 80% para optar como máximo la nota 4.0. Las evaluaciones pendientes serán calendarizadas nuevamente en caso de ausencia y el **no cumplimiento de ellas será evidencia de no logro de aprendizaje calificando en virtud de esto, manteniéndose con nota 2.0.** Además la unidad técnica puede establecer medidas urgentes cuando los estudiantes reiteran la no presentación a una instancia evaluativa, tales como, en horario de clases realizar los instrumentos pendientes.

Sobre el procedimiento de toma de evaluaciones pendientes, estas se dispondrán de la siguiente forma:

Las evaluaciones pendientes serán tomadas en horario distinto al de las clases lectivas según el horario de pruebas pendientes de cada ciclo.

Protocolo en caso de copia y/o fraude académico

Si un estudiante es sorprendido copiando, intentando copiar o diciendo respuestas a otro compañero durante una evaluación, el docente deberá seguir los siguientes pasos:

1. Retirar la evaluación al estudiante, la cual queda nula.

2. Consignar en el libro digital la anotación correspondiente con los detalles de lo sucedido.

3. Enviar al estudiante con un inspector y los antecedentes a oficina del Departamento de Evaluación, donde se notificará al apoderado. Se aplicará lo dispuesto en el artículo 14 de este reglamento y lo dispuesto en nuestro reglamento interno de convivencia escolar.

Art.14: Si un estudiante es sorprendido copiando o tratando de engañar en un procedimiento de evaluación, el profesor de asignatura procederá a retirar la prueba, consignando la observación en el libro digital para luego informar al Departamento de Evaluación. **La nueva evaluación será recalendarizada y corregida con un nivel de exigencia de un 80% y podrá optar a un 4,0 como nota máxima.** Se dejará constancia de la situación en el registro de observaciones del libro digital y se aplicará lo dispuesto en nuestro Reglamento interno de convivencia, en caso de reincidencia el apoderado deberá firmar condicionalidad de matrícula por ser esta una falta a los valores que el colegio se propone en su proyecto educativo.

En caso de fraude académico, como sustracción de una prueba o hoja de respuestas, fotografiar pruebas o reproducirlas por cualquier medio, ya sea parcial o totalmente que implique la exposición de un instrumento antes de su aplicación del mismo, comprometiendo su validez. Será considerado falta grave y se aplicarán las sanciones consignadas en reglamento interno de convivencia. La evaluación será anulada para su aplicación en los otros cursos.

Protocolos de evaluaciones con soporte de plataforma en línea

Tal como lo indica nuestro reglamento también tenemos disponibilidad de realizar evaluaciones que utilicen como soporte el internet, es decir, evaluaciones en línea en cualquiera de nuestras plataformas disponibles. Estas evaluaciones pueden ser objeto de calificación sólo cuando son realizadas en el establecimiento en un entorno controlado por el docente, ya sea laboratorio de computación o en el aula utilizando laboratorio de computación móvil.

Para este proceso el docente que utilice una evaluación de banco de evaluaciones o que genere una evaluación propia, debe dar a conocer el instrumento antes al evaluador, indicando los objetivos de aprendizaje a evaluar y su alineamiento con el proceso lectivo. En segundo lugar, el docente debe solicitar anticipadamente el laboratorio a utilizar para tener disponibilidad de este.

Protocolo de evaluación mediante comisión

Los proyectos y muestras que consideren un proceso evaluativo deben considerar el formato entregado por unidad técnica pedagógica y deben presentar una rúbrica de evaluación del proceso y/o producto de aprendizaje que se persigue alcanzar. Este debe ser presentado con una semana de anticipación. De solicitar a otros docentes que participen del proceso, el docente a cargo debe reunirse con dirección académica para gestionar la modalidad de participación de los colegas y la factibilidad de que estos puedan participar, junto a esto debe reunirse con los docentes colaboradores para dar las indicaciones de objetivos y explicar los puntos y criterios que la rúbrica implica con 48 horas de anticipación mínimo.

En las rúbricas de evaluación no puede incluirse el trabajo de los apoderados, todo criterio debe hacer referencia al logro de aprendizajes por parte del alumnado principalmente de procesos realizados en aula observados por el docente.

Protocolo de descuento ortografía en evaluaciones del departamento de lenguaje(aplica solo para enseñanza media).

Con el firme propósito de mejorar las competencias de dominio ortográfico en nuestros estudiantes, se ha generado un protocolo que indica cómo ha de proceder el docente en el momento de revisar la ortografía de los productos de los estudiantes en todas las evaluaciones de lenguaje y comunicación de nuestro establecimiento.

El docente debe seguir los siguientes lineamientos.

Se descontará una décima por cada 4 faltas ortográficas, tanto puntuales como acentuales y literales, con un descuento máximo de 5 décimas por evaluación.

Será obligatorio que el docente aplique esta medida en forma estricta, no pudiendo cambiar este protocolo de acción por algún criterio de tipo personal, para que no deje alinearse con los objetivos del establecimiento en esta área y los acuerdos tomados.

Protocolo Preguntas de desarrollo en las evaluaciones.

El desarrollo de las habilidades lectoras es un objetivo estratégico que el establecimiento está implementando, por tal razón es que en todos los instrumentos de evaluación estandarizados (escritas), deben considerar la formulación de un ítem con tres preguntas de desarrollo(abiertas) las que necesariamente contendrán los siguientes criterios:

- Considerar un texto que tenga relación con el objetivo a evaluar
- Una pregunta explícita(preguntas que podemos encontrar la información en el mismo texto)
- Una Pregunta implícita (son aquellas en que la información requerida no aparece escrita directamente en el texto, sino que se entregan las claves para hacer inferencias sobre el contenido)
- Una pregunta de opinión (son aquellas en que se le pide al estudiante que hable de lo que piensa en relación a un tema en particular)
- Para la revisión debe haber una rúbrica(debe estar en el instrumento) que permita evaluar cada una de estas habilidades, como la siguiente:

Dimensiones	**Respuesta Correcta 3 puntos.**	**Respuesta parcialmente correcta 2 puntos.**	**Respuesta Incorrecta 0 punto**
Pregunta Explícita	Localiza y extrae información explícita del texto, de modo que expresa su comprensión literal de este.	Localiza y extrae información explícita del texto, de modo que responde la pregunta pero revela alguna falla en la comprensión del texto.	No logra localizar ni extraer información o lo hace de modo que no responde la pregunta.
Pregunta Implícita	Extrae información explícita del texto estableciendo la relación precisa entre dos o más elementos presentes literalmente en que permiten comprobar o responder una información no literal.	Extrae información implícita del texto, estableciendo la relación no del todo precisa o coherente entre dos o más elementos presentes literalmente en él; identifica correctamente estos elementos, pero la inferencia que realiza es imprecisa.	No logra extraer información implícita del texto, ya sea porque no identifica correctamente los elementos a relacionar o porque los identifica pero extrae de ellos conclusiones no coherentes con su sentido
Pregunta de Opinión	Fundamenta de manera coherente su opinión, aludiendo a información del texto (explícita o implícita), aunque incorpore otras informaciones no textuales (conocimiento de mundo), siempre que sustenten su opinión de manera coherente	Fundamenta su respuesta utilizando solo su conocimiento del mundo, dando argumentos relacionados con el tema, pero sin utilizar información contenida en el texto.	El o la estudiante explícita su opinión sobre lo que se pregunta, pero sin fundamentar.

Protocolo cambio de fecha de evaluación

El cambio de fecha de cualquier evaluación calendarizada debe ser informado en primer lugar a evaluación una semana antes de la aplicación de dicha evaluación, indicando la razón justificada del procedimiento, si es aceptada, se debe dar aviso al profesor jefe, si procede, luego se debe enviar comunicación por plataforma al apoderado y consignar en leccionario el cambio, en la fecha que debía ser aplicada la evaluación.

En este punto se indica que no se debe consensuar unilateralmente con los estudiantes un cambio de prueba ya que al momento de solicitar por parte de estos un cambio de este tipo, es obligación del docente darle a conocer el protocolo y que se debe esperar resolución.

Si por motivo de suspensión de clases se debe hacer cambio obligatorio, las nuevas fechas deben ser consensuadas en conjunto con los docentes que hacen clase en cada curso, tratando de ajustar las evaluaciones en virtud de prioridades y criterios que no afecten a los estudiantes atendiendo a la normativa interna de que se pueden realizar hasta dos pruebas en una misma jornada.

Protocolo Evaluación de Proceso

La evaluación de proceso consiste en medir (cuantitativa y cualitativamente), analizar y tomar decisiones con respecto al desempeño de los estudiantes en torno a los aprendizajes esperados u objetivos de aprendizajes, ocurriendo en cualquier momento del año académico lectivo.

Bajo esa mirada es necesario establecer los criterios esenciales en la confección de una evaluación de proceso y determinar las características.

Considerando que este tipo de evaluación es utilizada principalmente en las diversas instancias educativas, es necesario reflexionar que cuando se decide desarrollar una evaluación de tipo estándar se debe respetar lo siguiente:

- El número de reactivos no debe superar las 15 preguntas.
- Se puede incluir preguntas con alternativas, V o F, Términos pareados, desarrollo, completación. Etc.
- Si es desarrollo deberá confeccionar una rúbrica para identificar los criterios a evaluar.
- El apoderado debe estar informado sobre la realización de evaluaciones de proceso.

Protocolo Evaluación de Suficiencia

La evaluación de suficiencia es aquella destinada a los estudiantes cuyo promedio final anual en una asignatura específica influye en su promoción al siguiente nivel escolar.

Criterios de Elegibilidad: El estudiante podrá optar a una evaluación de suficiencia si cumple con los siguientes requisitos:
- El promedio final anual de la asignatura en cuestión es de **3,9.**
- Este promedio final afecta directamente la posibilidad de promoción del estudiante al siguiente nivel escolar.

Características de la Evaluación de Suficiencia

Contenido:

- La evaluación abarcará exclusivamente contenidos correspondientes al segundo semestre del año escolar.

Estructura:

- Formato de selección única (opción múltiple).
- La evaluación constará de **30 a 40 preguntas**.

Criterio de Aprobación:

- El estudiante deberá alcanzar el puntaje mínimo necesario para aprobar, equivalente a una calificación ajustada de **4.0**.

Resultados y Reajuste de Notas

Si el estudiante **aprueba** la evaluación:

- Su promedio final anual en la asignatura será ajustado a una calificación de **4.0**, permitiéndole ser promovido al siguiente nivel escolar.

Si el estudiante **no aprueba** la evaluación:

- Su promedio final anual en la asignatura será equivalente a **3,8** lo que implica la reprobación de la asignatura.

Procedimiento de Aplicación

Notificación:

- Los estudiantes elegibles serán informados con al menos **una semana de anticipación** sobre la fecha, hora y lugar de la evaluación.
- Se proporcionará un temario detallado de los contenidos del segundo semestre.

Aplicación de la Evaluación:

- La evaluación será administrada en un ambiente controlado, bajo la supervisión del evaluador del ciclo.
- Se utilizará un sistema de registro para garantizar la participación de los estudiantes elegibles.

Calificación y Publicación de Resultados:

- Los resultados serán entregados dentro de un plazo máximo de **tres días hábiles** posteriores a la realización de la evaluación.
- El apoderado y/o estudiante será notificado formalmente del resultado y de las implicancias en su promedio final.

Responsables

- **Docentes de asignatura:** Elaboración y de la pauta de corrección de la evaluación.
- **Evaluador Ciclo:** Supervisión del proceso y aseguramiento del cumplimiento del protocolo.
- **Dirección y UTP:** Comunicación oficial de resultados y resolución de casos especiales.

Disposiciones Finales

- Este protocolo será revisado y actualizado anualmente por la UTP y Dirección del establecimiento, garantizando su adecuación a las normativas vigentes y necesidades de la comunidad escolar.

Protocolo Propuesta de calificaciones

Para la definición del número de calificaciones en cada año escolar se debe realizar lo siguiente:

1.- Al inicio de cada año académico los docentes reunidos por departamento o nivel, entregarán una propuesta de evaluaciones anuales, teniendo presente el número de horas programadas para cada asignatura, análisis de los objetivos centrales de las unidades (determinando los que se tendrán que calificar), y las diferentes formas de evaluar. (Art.11)

2.- La propuesta entregada deberá ser visada por las unidades técnicas correspondientes, con el objeto de velar por el principio de otorgar mayores oportunidades de evaluación y diversificación de hitos evaluativos. (Art.11)

Considerando lo expuesto anteriormente, la propuesta aprobada para el año en curso se detalla de la siguiente forma:

Propuesta de Educación básica 1° Ciclo

ASIGNATURA	N° DE CALIFICACIONES	TIPO DE EVALUACIÓN
LENGUAJE	4	1.- Prueba estándar 2.- Evaluación de proceso 3.- Evaluación diversificada 4.- Evaluaciones Intermedias (1 y 2)
INGLÉS	4	1.- Prueba estándar 2.- Evaluación de proceso 3.- Evaluación diversificada 4.- Evaluaciones Intermedias (1 y 2)
MATEMÁTICAS	4	1.- Prueba estándar 2.- Evaluación de proceso 3.- Evaluación diversificada 4.- Evaluaciones Intermedias (1 y 2)
CIENCIAS	3	1.- Evaluación de proceso 2.- Evaluación diversificada 3.- Evaluaciones Intermedias(1 y 2)
MÚSICA	3	**1° semestre:** 1.- Prueba estándar 2.- Evaluación de proceso 3.- Evaluación diversificada **2° semestre:** 1.- Evaluación diversificada 2.- Evaluación de proceso 3.- Evaluación diversificada
HISTORIA	3	1.- Evaluación de proceso 2.- Evaluación diversificada 3.- Evaluaciones Intermedias (1 y 2)
EDUCACIÓN FÍSICA	3	1.- Evaluación Diversificada 2.- Evaluación Diversificada 3.- Evaluación Diversificada
ARTES	3	1.- Evaluación Diversificada 2.- Evaluación Diversificada 3.- Evaluación Diversificada
TECNOLOGÍA	3	1.- Evaluación Diversificada 2.- Evaluación Diversificada 3.- Evaluación Diversificada
RELIGIÓN	3	1.- Prueba estándar 2.- Evaluación diversificada 3.- Evaluación diversificada
LENGUA Y CULTURA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS ANCESTRALES	2	1.- Prueba estándar 2.- Evaluación diversificada
ORIENTACIÓN	1	1 Evaluación.

Propuesta de Educación básica 2° Ciclo

ASIGNATURA	N° DE CALIFICACIONES	TIPO DE EVALUACION
LENGUAJE	4	1.- Proceso(libro) 2.- Intermedias(1 y 2) 3.- Estándar (libro) 4.- Diversificada (muestra)
INGLÉS	4	1.- Prueba estándar 2.- Evaluación de proceso 3.- Evaluación diversificada 4.- Intermedias(1 y 2)
MATEMÁTICAS	3	1.-Prueba estándar 2.- Evaluación intermedias(1 y 2) 3.- Proceso + Diversificada.
CIENCIAS	3	**1° semestre** 1.- Diversificada 2.- Proceso 3.- Evaluación intermedias(1 y 2) **2° semestre** 1.- Estándar 2.- Proceso 3.- Evaluación intermedias(1 y 2)
MÚSICA	3	**1° semestre** 1.- Prueba estándar 2.- Proceso 3.- Proceso + Presentación **2° semestre** 1.- Proceso 2.- Proceso + Presentación 3.- Diversificada
HISTORIA	4	**1° semestre** 1.- Estándar (1 y 2) 2.- Diversificada 3.- Evaluación intermedias(1 y 2) **2° semestre** 1.- Estándar 2.- Diversificada 3.- Evaluación intermedias(1 y 2)
EDUCACIÓN FÍSICA	3	**1° semestre** 1.- Práctico 2.-Estándar 3.- Práctico **2° semestre** 1.- Proceso 2.- Diversificada 3.- Práctico
ARTES	3	1. Diversificada 2.- Proceso. 3.- Práctica
TECNOLOGÍA	3	1. Diversificada 2.- Proceso. 3.- Diversificada 4.- Proceso
RELIGIÓN	3	1. Proceso 2.- Diversificada. 3.- Prueba estándar.
ORIENTACIÓN	1	1 Evaluación.

Propuesta de Educación media, 3° Ciclo

<table>
<tr><th>ASIGNATURA</th><th>N° DE CALIFICACIONES</th><th>TIPO DE EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td>LENGUAJE</td><td>1º y 2° MEDIOS (5)

3° MEDIOS (5)

4° MEDIOS (5)</td><td><u>Primero Medio</u>
Primer semestre:
● Una evaluación diversificada (día del libro)
● Dos evaluaciones escritas (Lecturas domiciliarias)
● Dos evaluaciones intermedias (Contenido-lectura)
● Una evaluación sólo de comprensión lectora.
Segundo semestre:
● Dos evaluaciones escritas (Lecturas domiciliarias)
● Dos evaluaciones intermedias (Contenido-lectura)
● Una evaluación solo lectura.

<u>Segundo medio</u>
Primer semestre
● Una evaluación diversificada (día del libro)
● Dos evaluaciones escritas (Lecturas domiciliarias)
● Dos evaluaciones intermedias (Contenido-lectura)
● Una evaluación sólo de comprensión lectora.
Segundo semestre
● Dos evaluaciones escritas (Lecturas domiciliarias)
● Dos evaluaciones intermedias (Contenido-lectura)
● Evaluación SIMCE (nota anual)

<u>Tercero medio</u>
Primer semestre
● Una evaluación diversificada (día del libro)
● Dos evaluaciones escritas (Lecturas domiciliarias)
● Dos evaluaciones intermedias (Contenido-lectura)
● Una evaluación sólo de comprensión lectora.
Segundo semestre
● Dos evaluaciones escritas (Lecturas domiciliarias)
● Dos evaluaciones intermedias (Contenido-lectura)
● Una evaluación simulacro PAES

<u>Cuarto Medio</u>

Primer semestre
● Dos pruebas escritas de lecturas mensuales.
● Dos evaluaciones Habilidades lectoras.
● Una evaluación simulacro PAES
Segundo semestre
● Dos pruebas escritas de lecturas mensuales.
● Dos evaluaciones Habilidades lectoras.
● Una evaluación simulacro PAES

<u>Sobre los ensayos Simce en segundos medios</u>:
Habrá tres ensayos por semestre y se considerarán los dos mejores resultados por semestre y se promediará con los dos mejores resultados de segundo semestre, por lo tanto, sólo llevarán una calificación anual que se consignará en el segundo semestre. (Puntaje promedio sobre 300 llevará nota 7,0 como calificación anual)
<u>Sobre los simulacros PAES</u>:
Estos se promediarán y tendrán una nota semestral. *Las décimas otorgadas por actividades en clases podrán ser utilizadas hasta un máximo de 5 décimas por evaluación.
*Las guías de trabajo nunca serán calificadas.</td></tr>
<tr><td>INGLÉS</td><td>1° a 4° MEDIO (4)</td><td>Primero y Segundo medio:
Primer y Segundo Semestre:
1 Evaluación escrita
1 Oral (Exposición o actuación)
1 (1 Ora l+ 1 writing)
1 Intermedia (Dos intermedias por semestre, se promedian)

Tercero y Cuarto medio:
Primer y Segundo Semestre:
1 Evaluación escrita
2 Exposición oral y proyecto
1 Intermedia (Dos intermedias por semestre, se promedian)</td></tr>
</table>

ASIGNATURA	N° DE CALIFICACIONES	TIPO DE EVALUACION
MATEMÁTICA	1° , 2° y 3° MEDIO (4)	Cada semestre se realizará: ● 2 evaluaciones de contenido (preguntas de selección múltiple y desarrollo). Cada evaluación deberá tener contenidos de arrastre. ● 2 evaluaciones intermedias (promediadas al final del semestre)
	4º MEDIO (4)	Primer semestre: ● 4 evaluaciones que serán ensayos PAES correspondiente a cada eje de contenidos. (números, álgebra, geometría y Datos y azar) Segundo semestre: ● 3 evaluaciones que serán ensayos PAES que abarque todo el temario.
CIENCIAS NATURALES	1° y 2° Medio (3) (Biología - Química - Física) Ciencias para la Ciudadania (3° y 4° Medio) (3) Electivo Química (4) Electivo Biología (4) Electivo Física (4)	**Primero y Segundo medio** (Biología - Química - Física) Primer Semestre: ● 2 intermedias ● 1 diversificada ● 1 Proceso Segundo Semestre ● 2 intermedias ● 1 diversificada ● Proceso **Tercero y Cuarto medio** (Ciencias para la Ciudadanía) Primer Semestre: ● 1 estándar ● 1 diversificada Segundo Semestre: ● 1 estándar ● 1 diversificada **Electivos tercero y cuarto medio (Química - Física - Biología Celular y Molecular - Ciencias de la salud - Ecosistemas)** Primer y Segundo Semestre: ● 2 estándar ● 2 diversificadas
ELECTIVO DE TEATRO	3° medio (4)	**Tercero Medio** Primer Semestre: ● 1 Proceso y Exposición. ● 1 Proceso y Exposición Segundo Semestre: ● 1 Proceso y Exposición ● 1 Informe ● 1 Exposición
ELECTIVO TALLER DE LITERATURA	4° Medio (5)	**Cuarto Medio** Primer Semestre: ● 2 Exposiciones. ● 1 Proceso. ● 2 Informes. Segundo Semestre: ● 2 Exposiciones ● 3 Procesos

ASIGNATURA	N° DE CALIFICACIONES	TIPO DE EVALUACION
HISTORIA	Primero Medio (4) Segundo Medio (2) Tercero y Cuarto Medio (2) Electivo Tercero Medio (4) Electivo Cuarto Medio (3)	**Primero Medio** **Primer y Segundo Semestre:** ● 1 Estándar ● 2 Intermedias (Se promedian) ● 1 Proceso ● 1 Diversificada **Segundo Medio:** **Primer y Segundo Semestre:** ● 2 Intermedias (Se promedian) ● 1 Proceso + Diversificada ● 2 Formativas **Tercero y Cuarto Medio (Educación Ciudadana):** **Primer y Segundo Semestre:** ● 1 Estándar ● 1 Diversificada ● 2 Formativa **Electivo Tercero Medio (Geografía)** **Primer y Segundo Semestre:** ● 1 Estándar ● 2 Diversificada ● 2 Procesos **Electivo Cuarto Medio (Economía y Sociedad)** **Primer Semestre:** ● 2 Estándar ● 1 Diversificada **Segundo Semestre:** ● 3 Diversificada
Filosofía	Tercero medio (3) Cuarto medio (3) Electivo Tercero medio (3)	**Tercero medio:** Primer Semestre: ● 1 Diversificada ● 1 estándar ● 1 Comprensión Lectora Segundo Semestre: ● 1 estándar ● 1 Diversificada ● 1 Comprensión Lectora **Cuarto medio:** Primer Semestre: ● 1 Estándar ● 1 Diversificada ● 1 Comprensión lectora Segundo Semestre: ● 1 Diversificada ● 1 Estándar ● 1 Comprensión Lectora **Electivo Tercero Medio (Seminario Filosofía)** Primer Semestre: ● 1 Estándar ● 1 Diversificada ● 1 Comprensión Lectora Segundo Semestre: ● 1 Proceso ● 1 Diversificada ● 1 Comprensión Lectora

ASIGNATURA	N° DE CALIFICACIONES	TIPO DE EVALUACION
ARTES VISUALES	1° y 2° Medios (3) Electivos 3° y 4° Medios (3)	**Primero, Segundo Medio, Electivo Tercero Medio (Diseño y Arquitectura) y Electivo Cuarto Medio (Artes Visuales y multimediales):** Primer Semestre: ● Práctica y Proceso ● Práctica y Proceso ● Práctica y Proceso Segundo Semestre: ● Práctica y Proceso ● Práctica y Proceso ● Práctica y Proceso
MÚSICA	1°a 4° medio (3)	Primer Semestre y Segundo Semestre: ● Estándar ● Práctica ● Práctica En el 2° semestre se agrega una Diversificada (villancicos) exceptuando a los 4° medios.
TECNOLOGÍA	1° y 2° medios (2)	Primer Semestre: ● Práctica y Proceso ● Práctica y Proceso Segundo Semestre: ● Práctica y Proceso ● Práctica y Proceso
ED. FÍSICA	1° a 4° Medio (3) ELECTIVO 3° Y 4° Medio (4)	**Primero a Cuarto Medio:** Primer Semestre: ● Práctico ● Práctico ● Práctico Segundo Semestre: ● Proceso ● Práctico ● Práctico **Electivo Tercero Medio (Promoción de Estilos de Vidas Saludables) y Electivo Cuarto Medio (Ciencias del Ejercicio)** Primer Semestre: ● Práctico ● Estándar ● Diversificada ● Práctico Segundo Semestre: ● Práctico ● Estándar ● Diversificada ● Práctico
RELIGIÓN	1°, 2°, 3° y 4° medio (2)	**Primer Semestre:** ● 1 Proceso ● 1 Diversificada **Segundo Semestre:** ● 1 Proceso ● 1 Diversificada
Orientación	1° a 4° medio (1)	1 Proceso por semestre

Dirección Académica
Enseñanza Media

Proceso de Electividad Enseñanza Media

Humanista-Científica

Consideraciones preliminares

The Antofagasta Baptist College realiza un proceso continuo de formación y acompañamiento que permite guiar a los estudiantes en el proceso de las decisiones que deben tomar en el contexto escolar. Este proceso es impulsado coordinadamente por Orientación, Área Psicosocial y Dirección Académica; y ejecutado por el conjunto de docentes con especial participación de quienes tienen a cargo las jefaturas de curso.

Se definen, por tanto, diversos objetivos que deben ser alcanzados en cada nivel de enseñanza, llegando al segundo año medio con la necesidad de tomar decisiones enmarcadas en el cambio curricular que estamos implementando desde 2019 para los terceros medios.

El énfasis del cambio curricular, destinado a promover tanto la profundización como la exploración de áreas del saber obligó a realizar un proceso para proveer una oferta académica interesante y diversa, planteada como cumplimiento de los sellos institucionales de excelencia académica y formación integral.

Se consideraron como restricciones la disponibilidad de infraestructura y equipamiento, así como también las competencias propias de los docentes. A partir de allí se realiza un proceso destinado a considerar las oportunidades que ofrecen las BBCC que se sustentan en la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral, que se manifiesta también en contar con una amplia gama de asignaturas, cuyo objetivo es la profundización y la exploración de las áreas del conocimiento

En la preparación del primer grupo de asignaturas, se inició con un proceso de difusión en consejo de profesores de enseñanza media para comprender el proceso, conocer las opciones que proporcionaban las nuevas BBCC y, como consecuencia de una esa serie de acciones se construyó una oferta amplia de asignaturas que se podían ofrecer con las capacidades profesionales y de infraestructura de que se disponía en ese momento.

A partir de este punto se solicitó la participación de los estudiantes mediante un proceso de difusión de las nuevas BBCC y particularmente de la oferta de posibles asignaturas. Los estudiantes de tercero medio respondieron un formulario electrónico con sus preferencias preliminares, lo que permitió descartar algunas opciones de baja convocatoria.

Las asignaturas se organizaron en grupos horarios que permitieran a los estudiantes desarrollarse tanto en los aspectos vinculados a la selección universitaria, como a su desarrollo en las artes y la actividad física.

Posterior al proceso interno de consulta y definición de la oferta académica, se estructuran los horarios en que se darán las asignaturas y se inician las actividades de difusión y orientación.

Proceso de electividad

Es el conjunto de acciones que concluyen con las nóminas de estudiantes que participarán en cada asignatura electiva. Participan diversos actores:

Orientación coordina la aplicación de test de intereses y entrega los resultados individuales a estudiantes y sus apoderados. También entrega resultados generales por curso a los profesores jefe, los asesora en su interpretación y en las acciones a desarrollar en las clases de orientación.

El Área Psicosocial desarrolla continuamente talleres de apoyo a los estudiantes, en segundo medio en particular se enfocan en la consolidación de técnicas y hábitos de estudio, así como en la atención focalizada a estudiantes con mayores dificultades.

La Dirección Académica coordina con los departamentos para definir el equipo que dictará las asignaturas electivas y elabora un proceso de difusión. Si el establecimiento no se encuentra en el formato presencial, estas sólo son realizadas a través de videos promocionales y charlas dictadas por los docentes. En condiciones de total presencialidad, se recurrirá a estudiantes para que compartan la experiencia vivida en cada electivo.

Docentes: Difunden plan electivo en su conjunto y promoviendo las opciones de profundización y exploración impulsadas en las BBCC

Posterior al proceso de difusión, se inician las actividades tendientes a la formación de los grupos de estudiantes que tomará cada asignatura electiva a través de formularios de google que son respondidos desde el correo electrónico institucional de cada estudiante como medio de verificación de identidad.

Sobre esta base se elaboran las listas de asignaturas resguardando que cada grupo no supere los 38 estudiantes y aplicando los criterios para proceder ante demanda muy elevada de participantes.

Acciones

Charlas de orientación

Se desarrollarán tres tipos de charlas, la primera de ellas a cargo de orientación, cuyo propósito será acompañar a los estudiantes en la delimitación inicial de sus proyectos de vida. La siguiente charla será de responsabilidad del departamento de orientación y tendrá como propósito distinguir áreas de interés, habilidades y aptitudes más desarrolladas, para así identificar intereses vocacionales. Por último, la Unidad Técnica presentará la oferta curricular del establecimiento para la formación diferenciada científico – humanista, a fin de que los estudiantes conozcan las áreas sobre las que pueden optar. Estas charlas se implementarán en el horario de orientación, por lo que contarán con el apoyo de los tutores.

Test y entrevistas de autoconocimiento

Cada estudiante responderá diversos cuestionarios de interés y de autoconocimiento. Por su parte, los tutores, con la orientación de los equipos interdisciplinarios, sostendrán entrevistas personalizadas con los estudiantes que no logren definir sus líneas de interés.

Charlas por área.

Los docentes dictarán charlas explicativas, orientadas a mostrar las características, objetivos y temas de las asignaturas electivas. Estos seminarios se realizarán con cada uno de los cursos objetivo

Formulario de Electividad

Los estudiantes completarán en línea el Formulario de Electividad en la cual definirán las asignaturas que desean cursar durante el año lectivo 2025.

Asignaturas electivas 2024

Las asignaturas electivas se proponen en tres diferentes horarios procurando mantener una oferta que promueva la profundización y la exploración de áreas del conocimiento por parte de los estudiantes.

Horario	Tercero medio	Cuarto medio
1	☐ Biología Celular y Molecular ☐ Participación y Argumentación en Democracia ☐ Pensamiento Computacional ☐ Física	☐ Ciencias de la salud ☐ Taller de Literatura ☐ Física ☐ Geometría 3D
2	☐ Probabilidades y Estadísticas ☐ Geografía, territorio y desafíos medioambientales ☐ Seminario de Filosofía ☐ Química	☐ Química ☐ Economía y Sociedad ☐ Límites, Derivadas e Integrales ☐ Lectura y escritura
3	☐ Diseño y arquitectura ☐ Interpretación musical ☐ Promoción de estilos de vida activos y saludables ☐ Interpretación y Creación en Teatro	☐ Artes Visuales y Audiovisuales ☐ Ciencias del Ejercicio Físico ☐ Creación y Composición Musical ☐ Biología de ecosistemas

Situaciones para considerar

1. Cada estudiante tendrá la opción de optar a una asignatura en cada horario propuesto.
2. Si una de las asignaturas llega a tener más de 38 estudiantes postulantes, se da preferencia a quienes tienen mejor promedio general de notas en el primer semestre del año en que se postula.
3. Se espera que los estudiantes completen el año entero en la asignatura electiva de su preferencia. En casos debidamente justificados, se podrá realizar un cambio de al término del primer semestre. Estos cambios estarán sujetos a la disponibilidad de cupo en la nueva asignatura. En caso de haber sobredemanda de la misma asignatura, se da la posibilidad de cambio a quien(es) posean el mejor promedio general del año en que se solicita el cambio.
4. Los estudiantes repitentes realizarán sus elecciones en las asignaturas en que haya cupo. Esto con después de que los estudiantes de la promoción hayan escogido.
5. Los estudiantes que se integren al colegio podrán hacer su elección entre las asignaturas que dispongan de cupos luego de la elección de los estudiantes de la promoción y quienes repitan de curso.

Cronograma del proceso

1. Charla de orientación informando del proceso de electividad mencionando opciones existentes e información de los pasos y reglas del proceso. Semanas 1 y 3 de agosto. semana 1 septiembre

2. Aplicación de test de intereses. Semana 2, agosto

3. Proceso de difusión de cada asignatura electiva realizado por los docentes a cargo. Semana 2 y 3 septiembre, semana 1 octubre.

4. Entrega de resultados de test de intereses. Semana 3, septiembre

5. Los estudiantes seleccionan sus asignaturas de profundización y/o exploración de estudios. Semana 2, octubre

6. Entrevista a estudiantes rezagados o que requieren orientación personalizada. Octubre

7. Definición de grupos e información de resultados. Semana 1 noviembre.

8. Apelaciones: Semana 2 noviembre.

9. Resoluciones definitivas: Semana 3 Y 4 noviembre.

Cronograma

ACCIONES	MESES														
	AGOSTO				SEPTIEMBRE			OCTUBRE				NOVIEMBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	1	2	3	4	1	2	3	4
Charlas de orientación															
Test de intereses															
Difusión videos de docentes															
Resultados test de intereses															
Completación de formulario															
Proceso de entrevistas															
Definición de grupos															
Proceso de apelación															
Listas definitivas															

Modelo de formulario

Asignaturas electivas Tercero Medio
2024

NOMBRE: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

RUT: _____

Horario 1

- Biología Celular y Molecular
- Participación y Argumentación en Democracia
- Pensamiento Computacional
- Física

Horario 2

- Probabilidades y Estadística
- Geografía, territorio y desafíos medioambientales
- Seminario de Filosofía
- Química

Horario 3

- Diseño y arquitectura
- Interpretación musical
- Promoción de estilos de vida activos y saludables
- Interpretación y Creación en Teatro

Asignaturas electivas Cuarto Medio 2024

NOMBRE: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

RUT: _____

Horario 1

- Ciencias de la salud
- Taller de Literatura
- Física
- Geometría 3D

Horario 2

- Química
- Economía y Sociedad
- Límites, Derivadas e Integrales
- Lectura y escritura

Horario 3

- Artes Visuales y Audiovisuales
- Ciencias del Ejercicio Físico
- Creación y Composición Musical
- Biología de ecosistemas

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)

Detallamos las especificaciones técnicas sobre los estudiantes que son parte del Programa de Integración Escolar (PIE). El presente, se enmarca en el Reglamento de Evaluación y Promoción. Nuestro establecimiento tiene su marco normativo en las disposiciones contenidas en el Decreto N° 170/2010 y el Decreto Nº 83/2015.

Todos los estudiantes pueden aprender, crecer y desarrollarse, sintiéndose aceptados, valorados y respetados en toda su dignidad de personas. The Antofagasta Baptist College, tiene un proyecto educativo basado en una concepción humanista, en la convivencia respetuosa, valórica y acogedora de la diversidad y no realiza ningún tipo de discriminación, es por ello, que ha creado y ejecutado un “Programa de Integración Escolar (PIE)”.

Es necesario destacar que el Programa de integración Escolar de nuestro establecimiento es un recurso de apoyo en el proceso de enseñanza aprendizaje de nuestros educandos. Teniendo de apoyo a los siguientes profesionales: Docente diferencial, psicólogas, fonoaudiólogas y terapeuta ocupacional. El objetivo de las especialistas es poder acompañar las necesidades de aprendizaje de cada estudiante que se encuentre ingresado a nuestro programa.

The Antofagasta Baptist College considera que la diversidad presente en el aula es un rasgo característico y enriquecedor en la educación de hoy, adoptando el concepto de educación inclusiva e incorporando a sus aulas estudiantes con diversas características y estilos de aprendizaje. Es en este contexto precisamente, donde a partir del año 2023 nuestro establecimiento implementó el Programa de Integración Escolar, favoreciendo con ello la presencia y participación en la sala de clases de diferentes profesionales, el logro de los objetivos de aprendizaje y la trayectoria educativa de “todos y cada uno de los estudiantes”.

El siguiente documento expone los requisitos y procedimientos del establecimiento para reglamentar el proceso de evaluación de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales en las diversas asignaturas del Plan de Estudio.

Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán a los/las estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales Transitorias o Permanentes contempladas en el Decreto Nº 170, sean o no parte del Programa de Integración Escolar del establecimiento.

Es importante tener presente que los procedimientos a utilizar deben por, sobre todo, permitir al estudiante demostrar lo que sabe, es decir, debe dar oportunidad a todos los estudiantes de expresar los logros alcanzados.

Respecto a ello, las adecuaciones curriculares pueden ser de tres tipos:

- **Adecuaciones de acceso al currículo:** Son aquellas modificaciones efectuadas a los recursos, materiales de comunicación, espacio, etc. con la finalidad de facilitar el acceso de los estudiantes al currículum. En este caso, el currículum no es alterado.

- **Adecuaciones curriculares no significativas:** Son cambios que no afectan al currículo prescrito por el Ministerio de Educación en forma significativa, por ejemplo, dar más o menos tiempo a un estudiante para lograr un objetivo, modificar actividades o metodologías para que el alumno acceda a un contenido, modificar la forma de las evaluaciones (oral, escrita, exposiciones) dependiendo de la N.E.E. del estudiante.

- **Adecuaciones curriculares significativas:** Son modificaciones que modifican el currículo prescrito por el Ministerio de Educación. Por lo tanto, pueden abarcar Objetivos, Contenidos, Recursos y Evaluación. Este tipo de adecuación es exclusiva para alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

Evaluación diferenciada: Es aquella forma de evaluación de los aprendizajes del estudiante que se ajusta a sus características y capacidades, entregando información confiable y adecuada de los aprendizajes del educando. Es importante consignar que todo estudiante, sea o no sea parte del PIE, puede acceder a ésta, facilitando las formas de respuesta frente a las evaluaciones planificadas durante el año escolar según se requiera.

Evaluación diagnóstica de ingreso al Programa: Estará a cargo de las Docentes diferenciales y los asistentes profesionales del Programa según diagnóstico, a partir de la sospecha de una NEE o derivación por parte de los docentes de aula.

Procesos de Evaluación de las NEE (Evaluación y Reevaluación) Proceso de Evaluación Diagnóstica Integral de Ingreso al Programa.

A. Se llevará a cabo durante el mes de **Marzo** de cada año escolar por los diferentes profesionales del programa, según procedimientos específicos o especializados, señalados por el DS N° 170/2010 .
B. En caso de determinarse la presencia de una NEE en el estudiante y si cumple con los criterios señalados en la normativa, se postulará al alumno al Programa de Integración Escolar del año, debiendo informar de ello al equipo directivo, padre/apoderado y equipo de aula.
C. La disposición de cupos disponibles anualmente en el Programa de Integración Escolar por curso se fijará a partir de lo que establece el Decreto N° 170, estableciendo un máximo de cinco estudiantes con Necesidades Educativas Transitorias y dos estudiantes con Necesidades Educativas Permanentes.
D. En caso de disponerse de una cantidad mayor de estudiantes con NEE en el curso, se priorizará la asignación de vacantes disponibles según diagnóstico, gravedad, antigüedad en el Programa y cantidad de horas, disponibles de los profesionales que correspondan según carga horaria.
E. Todo informe de profesional externo al establecimiento será considerado como una orientación para la toma de decisiones, sin embargo, serán los profesionales de nuestro establecimiento quienes determinen las directrices necesarias y pertinentes para dar respuesta a la necesidad educativa de cada estudiante.

Diagnóstico	Profesionales
Discapacidad Auditiva	Médico otorrinolaringólogo o neurólogo y profesor de educación de educación especial/diferencial.
Discapacidad Visual	Médico oftalmólogo o neurólogo y profesor de educación especial/diferencial.
Discapacidad Intelectual y coeficiente intelectual en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa	Psicólogo, médico pediatra o neurólogo o psiquiatra o médico familiar y profesor de educación especial/diferencial.
Autismo Disfasia	Médico psiquiatra o neurólogo, psicólogo, fonoaudiólogo y profesor de educación especial/diferencial.
Multidéficit o discapacidades múltiples y sordoceguera.	Médico neurólogo y oftalmólogo u otorrino o fisiatra u otras especialidades según corresponda; psicólogo y profesor de educación especial/diferencial.
Déficit atencional con y sin hiperactividad o trastorno hipercinetico.	Médico neurólogo o psiquiatra o pediatra o médico familiar o médicos del sistema público que cuenten con la asesoría de especialistas de acuerdo a lo establecido en el fondo nacional de salud, psicólogo y/o profesor de educación especial/diferencial o psicopedagogo.
Trastornos específicos del lenguaje	Fonoaudiólogo, profesor de educación especial/diferencial, médico pediatra o neurólogo o psiquiatra o médico familiar.
Trastornos específicos del aprendizaje	Profesor de educación especial/diferencial o psicopedagogo y médico pediatra o neurólogo o psiquiatra o médico familiar.

Proceso de Reevaluación del PIE.

A. Se llevará a cabo durante los meses de octubre y noviembre de cada año escolar por los diferentes profesionales del programa, según procedimientos específicos o especializados, señalados por el Decreto N° 170 y otras normativas y orientaciones vigentes.
B. A partir de los resultados que se obtengan de dicha evaluación, los estudiantes podrán ser dados de alta, cambiar de diagnóstico o ingresar al programa por un nuevo período según se requiera, debiéndose informar de dicha situación al equipo directivo, padre/apoderado y equipo de aula.

SOBRE EVALUACIONES FORMALES DE CONTENIDOS CURRICULARES DE ESTUDIANTES CON NEE

En base a lo previsto en el Decreto 83/2015, que establece orientaciones para la evaluación y elaboración de las adecuaciones curriculares, cada estudiante del establecimiento con NEE, pertenezca o no al Programa de Integración, deberá contar con un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), si así lo requiere.

A. Toda evaluación deberá ser calendarizada con anticipación por el docente de asignatura e informada oportunamente a los estudiantes en el calendario de evaluación.
B. El docente de la asignatura será el responsable de elaborar el instrumento formal de evaluación en conjunto con la especialista PIE, el que deberá ser revisado y aprobado por el evaluador de ciclo según corresponda.
C. Se entenderá que la evaluación que se confeccione será el producto final de un proceso planificado y ejecutado en el aula por el docente de asignatura.
D. Se dará como plazo mínimo para la entrega del instrumento de evaluación que será adaptado, de cinco días hábiles, previos a la realización de la evaluación, con el propósito de contar con un plazo razonable para el diseño de la evaluación diferenciada.
E. En caso de que el instrumento de evaluación no sea enviado en la cantidad de días de anticipación indicados para su revisión y modificación, será el docente de aula el responsable de efectuar las adaptaciones al instrumento de evaluación.
F. La escala de notas de los estudiantes del Programa con NEE que no sean parte de él, será la misma que la del resto de los estudiantes del establecimiento, estableciéndose como nota mínima el 1.0 y nota máxima el 7.0, siendo la nota mínima de aprobación el 4.0.
G. El estudiante deberá obtener un 55% de logro en las evaluaciones que se le efectúen respectivamente para ser calificado con nota de aprobación (4.0).

SOBRE LAS ADECUACIONES CURRICULARES Y EVALUACIONES DIFERENCIADAS.

a. La evaluación diferenciada corresponderá al instrumento de evaluación que se aplica a los estudiantes que cuentan o no con adecuación curricular, sean o no sean parte del Programa. Es, por lo tanto, una prueba o instrumento distinto a la que se aplica al resto del curso, que abarca los contenidos y objetivos de acuerdo a sus características y capacidades, entregando información confiable y adecuada de sus aprendizajes.

b. Son sujetos de adecuaciones curriculares de carácter significativas, todo aquel estudiante (sea parte del Programa) que, pese a la implementación de medidas pedagógicas diversificadas en el aula y apoyos extraordinarios, requiere modificaciones significativas en el currículum del curso, adecuando sus aprendizajes a sus capacidades reales y particularidades.

c. Pueden acceder a adecuaciones de acceso y de carácter no significativas, todos aquellos estudiantes que lo requieran, asignando tiempo adicional a un estudiante para lograr un objetivo, modificando actividades o metodologías para el estudiante pueda acceder a un contenido, modificando la forma de las evaluaciones dependiendo de las características del estudiante (oral, escrita, exposiciones), entre otras. En ambas formas de adecuación señaladas en este inciso, es importante consignar que no se efectúan modificaciones al currículum del curso establecido por el Ministerio de Educación.

Documentos para ingresar al Programa de Integración Escolar.

Documentos que debe tener el establecimiento de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales son:

- Certificado de nacimiento
- Autorización ingreso a PIE
- Autorización aula de recursos
- Anamnesis
- Informe pedagógico
- Formulario de Salud médico especialista
- Formulario de Ingreso Reglamento de Evaluación y Promoción
- Informe psicopedagógico
- Informe de especialista según corresponda: Fonoaudióloga, psicóloga, terapeuta ocupacional
- Protocolos de evaluaciones de cada especialista según corresponda

Artículo: Plan de adecuación individual (PAI)

El Plan de Apoyo Individual contiene la planificación de la intervención de cada uno de los distintos profesionales asistentes de la educación, para responder a las NEE que presenta un estudiante. Este plan se elabora posterior a un proceso de evaluación integral e interdisciplinaria para determinar las necesidades de apoyo del estudiante.

El Plan de Apoyo individual se debe generar para aquellos estudiantes que pertenezcan al PIE y que trabajen con un profesional asistente de la educación (Fonoaudióloga, psicóloga, terapeuta ocupacional).

Artículo: Plan de adecuación curricular (PACI)

El Plan de adecuación curricular es un documento que tiene como finalidad registrar las medidas de apoyo curricular y orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje de un estudiante en particular, así como llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas. En base a lo previsto en el Decreto Nº83/2015 (Mineduc: 2015)

"…el PACI es obligatorio para aquellos estudiantes con necesidades de apoyo significativo que requieren adecuaciones curriculares a los objetivos de aprendizaje. En estos casos, "el PACI se constituye en un documento oficial ante el Ministerio de Educación y debe acompañar al estudiante durante su trayectoria escolar, aportando información relevante para la toma de decisiones de los distintos profesionales (docentes y no docentes y familia), respecto de los eventuales ajustes al Plan, tomando en consideración los procesos de evaluación de aprendizaje y el desarrollo evolutivo del estudiante…"

En el PACI, se debe determinar cuáles serán los objetivos de aprendizaje para un semestre, trimestre, o año. Luego, se deben planificar los apoyos de manera colaborativa (equipo de aula), estableciendo el cómo, dónde y para qué del instrumento.

Las áreas del currículo en los que se aplicará PACI, se definen en función a las Necesidades Educativas Especiales (NEE) y a las ayudas especializadas adicionales o extraordinarias que requieren algunos estudiantes para acceder y progresar en el currículum. En caso de no proporcionarles, verían limitadas sus oportunidades de aprendizaje y desarrollo. Esto se sustentará en la evaluación diagnóstica realizada por los especialistas del PIE del Colegio The Antofagasta Baptist College.

Cabe destacar en el caso de los estudiantes incorporados al PIE, la realización del PACI es responsabilidad de la Docente diferencial con el apoyo del equipo de aula, y en el caso de los estudiantes no incorporados al programa es responsabilidad del profesor jefe con apoyo del equipo de aula (psicosocial), respaldado por UTP, evaluador/a y rectoría.

Existen dos modalidades de adecuación curricular:

De acceso: Son las que intentan reducir o incluso eliminar barreras a la participación, acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares.

Algunas de las medidas propuestas son:

- Realizar pruebas orales, cuando el estudiante presente dificultades de expresión escrita
- Permitir el uso de calculadoras o tablas pitagóricas cuando el alumno requiera resolver operaciones matemáticas.
- Revisar pruebas o trabajos en clases, con la finalidad de señalar errores y confusiones de manera constructiva.
- Realizar evaluaciones, a través, de modalidades diferentes: escritas, orales, observación, trabajos, investigaciones individuales o grupales, organizadores gráficos, modelado, entre otros.
- Introducir dibujos o esquemas para apoyar la comprensión.
- Simplificar el enunciado o segmentar para facilitar su comprensión.
- Realizar mediación en actividades/evaluaciones, clarificando dudas en torno a las instrucciones, por ejemplo, preguntar sobre lo que se debe realizar, ayudar a leer la pregunta, aportar claves adicionales para la comprensión.

Adecuación de objetivos de aprendizaje: Estos objetivos pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos para cada estudiante, en relación a los distintos aprendizajes de cada asignatura y en los cuales se expresan las distintas competencias básicas que deben alcanzar en su escolaridad. Por lo tanto, deben considerarse como el resultado de un proceso de evaluación interdisciplinaria.

Los criterios a considerar son:

- Priorización de objetivos y contenidos: seleccionar y dar prioridad (jerarquizar) a determinados objetivos que se consideren imprescindibles para su desarrollo y adquisición de aprendizajes posteriores. Por ejemplo, aquellos que se deben priorizar por ser fundamentales son los aspectos comunicacionales y funcionales del lenguaje (comunicación oral, escrita y lectura), uso de operatoria para la resolución de problemas matemáticos de la vida diaria, procedimientos y técnicas de estudio.
- Temporalización: flexibilizar los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes, ya que están relacionados con los ritmos de aprendizaje.
- Eliminación de aprendizajes: se considera cuando las otras formas de adecuación descritas no resultan efectivas. **Será una decisión a tomar de última instancia y después de agotar otras alternativas para el aprendizaje.**

Compromiso de los apoderados:

Los apoderados de los estudiantes que se encuentren ingresados en el programa de integración escolar de nuestro establecimiento, deberán firmar un compromiso, donde quedará estipulado que deben cumplir con las citaciones que las especialistas realicen. Apoyar a sus hijos en reforzar áreas descendidas y continuar con los apoyos de especialistas externos según corresponda el diagnóstico.

Glosario

Acompañamiento: Es una estrategia que consiste en dar apoyo pedagógico a cada estudiante que no cumpla con los objetivos de aprendizaje establecidos en los planes y programas.

Autoevaluación: Es la capacidad del estudiante para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada: significa describir cómo lo logró, cuándo, cómo sitúa el propio trabajo respecto al de los demás, y qué puede hacer para mejorar.

Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

Clase lectiva: Período del tiempo y días destinados a dar lección en el establecimiento educativo.

Coevaluación: Es un proceso por el cual los estudiantes se convierten en aprendices auto dirigidos que profundizan su propio aprendizaje involucrándose activamente en él, identificando sus fortalezas y debilidades, desarrollando habilidades personales y aprendiendo a justificar sus valoraciones y opiniones.

Criterio: Se refiere a un valor que se establece y se define en un proceso de evaluación para juzgar el mérito de un objeto o componente.

Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Evaluación diferenciada: Procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría

Evaluación diversificada: Responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido.

Evaluación Formativa: Proceso en el que docentes y estudiantes recogen evidencias del aprendizaje para tomar decisiones a tiempo de cómo seguir avanzando, modificar el proceso de enseñanza según las necesidades de los estudiantes.

Evaluación de proceso: Proceso: Se refiere a una recolección permanente de información, a través de un seguimiento al desempeño del estudiante, durante el periodo escolar, para darse cuenta de los logros, dificultades y ritmos de aprendizajes de los estudiantes ya hacer ajustes necesarios en la práctica educativa.

Evaluación sumativa: Es aquella que se realiza al terminar un proceso de enseñanza-aprendizaje. Puede estar referida al finalizar un ciclo, curso o etapa educativa, pero también al término del desarrollo de una unidad didáctica.

Evaluación de suficiencia: La evaluación de suficiencia es aquella destinada a los estudiantes cuyo promedio final anual en una asignatura específica influye en su promoción al siguiente nivel escolar.

Fraude académico: Cualquier comportamiento o práctica ilícita empleada para obtener una nota o alcanzar un objetivo en el desarrollo de una instancia de evaluación, que vaya en contra de las normas, reglamentos y procesos pedagógicos.

Heteroevaluación: Es la evaluación que realiza el o la docente respecto de los logros, procesos, conductas y rendimiento de los estudiantes y las alumnas, proceso de enseñanza, posibilitando que este proceso vaya en dos direcciones y ofrezca una visión más amplia.

Indicador: Valor cuantitativo o cualitativo que expresa las características o estado de un individuo, objeto o proceso, en el campo de la evaluación educativa los indicadores se emplean para juzgar la calidad, la eficiencia o la productividad entre otros aspectos.

Informe de Evaluación: Documento que contiene los resultados y recomendaciones de un proceso de evaluación.

Instrumento de evaluación: Herramienta que se elige o se construye para medir o valorar aspectos o características identificadas en los procesos de evaluación.

Logro: Relación entre los resultados obtenidos en una evaluación y los objetivos planteados en la misma, dando cuenta del desempeño del objeto de evaluación.

Monitorear: El monitoreo y acompañamiento son acciones complementarias, mientras el monitoreo proporciona información de los procesos pedagógicos, la asesoría permite que el docente identifique las fortalezas y debilidades de su práctica a partir de esta información.

Necesidades Educativas Especiales (NEE). Conjunto de medidas pedagógicas que se ponen en marcha para compensar las dificultades que presenta un estudiante al acceder al currículo que le corresponde **por** edad.

Objetivos de aprendizaje: Son conjuntos de conocimientos, actitudes o conductas que los estudiantes deben aprender, comprender o ejecutar como resultado de un aprendizaje.

Pauta de cotejo: Consiste en un listado de aspectos a evaluar (contenidos, habilidades, conductas, etc.), al lado de los cuales se puede adjuntar un tic (visto bueno, o una "X" si la conducta es no lograda, por ejemplo), un puntaje, una nota o un concepto. Es entendido básicamente como un instrumento de verificación.

Procedimientos evaluativos: Son los medios, recursos o técnicas, que permite recoger información directa o indirecta sobre los procesos de enseñanza aprendizaje y desarrollo de los educandos con el fin de tomar decisiones oportunas y adecuadas relativas a un hecho educativo.

Promoción: Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de educación media.

Prueba: Instrumento que tiene como propósito medir el grado de dominio de conocimientos o aptitudes para valorar hasta qué punto es necesario mejorar los métodos o agentes a través de los cuales estos se adquieren.

Remedial: Son aquellas actividades que tienen como objeto subsanar las deficiencias registradas dentro de los objetivos de aprendizajes.

Retroalimentación: Es la información proporcionada por un agente (profesor, compañero, libro, padre, etc.) en relación a aspectos de un desempeño previamente definido.

Riesgo de repitencia: Situación en la que los estudiantes se encuentran cuando no superan satisfactoriamente alguna asignatura en particular y que afecta el normal desarrollo escolar poniendo en peligro su promoción al siguiente nivel.

Rúbrica: Es una pauta que explicita los distintos niveles posibles de desempeño frente a una tarea, distinguiendo las dimensiones del aprendizaje que están siendo evaluadas y por lo tanto, los criterios de corrección.

Tutorías: Es una labor de acompañamiento permanente y orientación al estudiante durante el aprendizaje. La tutoría es una parte fundamental de la formación educativa, que permite el establecimiento de una relación individual con el estudiante tanto implica un proceso individualizado de educación.